



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE DICIEMBRE DE 2013

No. 1751

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea la Comisión de Análisis para la Determinación de la Procedencia del Pago por Expropiaciones o Afectaciones y de las Resoluciones de Reversión, en la Ciudad de México 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la Estructura Orgánica de la Dirección General del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación a la Estructura Orgánica de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 11

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del diverso de las Reglas de Operación del “Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 31 de enero de 2013, número 1534 Ter 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Modificación del diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mujeres Capacitadoras de Tláhuac” a cargo de la Delegación de Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1534 Ter. de fecha 31 de enero de 2013 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Modificación del diverso de las Reglas de Operación del “Programa Tláhuac por la Educación” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 31 de enero de 2013, número 1534 Ter 22

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las direcciones y áreas sustantivas que conforman el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México de conformidad con el artículo 4, del Estatuto Orgánico del Instituto 24
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados de la convocatoria para cursar el Diplomado en Adicciones 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados de la convocatoria para cursar el Diplomado en el Tratamiento de Adicciones con Modalidad Semipresencial 26
- Delegación Milpa Alta**
- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales “Acciones de Ecología Doméstica”, de la Delegación Milpa Alta 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número CMHALDF/LP/020/2013.- Convocatoria 005.- Adquisición de equipo de cómputo 31

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Reforma 115, S.A. de C.V. 33
- ◆ Desarrollos Dekel, S.A. de C.V. 34
- ◆ Brom Interiores, S.A. de C.V. 35
- ◆ Brom Palmas, S.A. de C.V. 36
- ◆ Torre Optima 3, S.A. de C.V. 37
- ◆ Inmobiliaria Montes Urales 770, S.A. de C.V. 38
- ◆ Consultports, S.A. de C.V. 39
- ◆ Confort Estacionamientos y Valet Parking de México, S.A. de C.V. 40
- ◆ Cementos Moctezuma, S.A. de C.V. 41
- ◆ Cosmetobelleza Natural I.M., S. A. de C. V. 43
- ◆ Bufete de Bienes Raíces Espinosa y Asociados, S.A. de C.V. 44
- ◆ Hersea, S.A. de C.V. 45
- ◆ Libertex, S.A. de C.V. 48
- ◆ Construcciones Cailcri, S.A. de C.V. 50
- ◆ Consultoría y Asesoría Administrativa, S.A. de C.V. 50
- ◆ PSE Servicios, S. C. 51
- ◆ Comercializadora y Distribuidora Babieca, S.A. de C.V. 51
- ◆ Comercializadora Virisa, S.A. de C.V. 52
- ◆ Fincas Urbanas del Distrito Federal, S.A. 52
- ◆ Global English México Corporation, S. de R.L. de C.V. 53
- ◆ Servicio Fermo, S.A. de C.V. 54
- ◆ Viajanet de México, S.A. de C.V. 55
- ◆ ICCS México & Latín América, S.A. de C.V. 56
- ◆ Baby Choix, S.A. de C.V. 57
- ◆ Sistema de Televisión Mexar Mexicana, S.A. de C.V. 57

◆ Resources Integrated Solutions. S.A. de C.V.	58
◆ Revisión Social Actuarial, S.C.	59
◆ Vázquez y de La Vega, S.A. de C.V.	60
◆ Promotora de Vivienda Coz, S.A. de C.V.	61
◆ Equipos y Componentes de Seguridad, S.A. de C.V.	62
◆ Palacio Textil, S.A. de C.V.	63
◆ Percaltex, S.A. de C.V.	64
◆ Textiles Jabali, S.A. de C.V.	65
◆ Alltech y Aplíed Science para México, S.A. de C.V.	66
◆ Almacenes Gena, S.A. de C.V.	67
◆ Inmuebles y Finanzas, S.A.	67
◆ Bodegas Rilo, S.A. de C.V.	67
◆ Metrópolis Promoción, Fomento y Desarrolladores Inmobiliarios, S.A. P. de I. de C.V.	68
◆ Interfood Milk Products, S.A. de C.V.	69
◆ Ingredientes y Materiales para Alimentos, S.A. de C.V.	70
◆ Aeroservicios Especializados Armon, S.A. de C.V.	71
◆ Comtelsat, S.A. de C.V.	71
◆ Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.	72
◆ CG-28, S.A. de C.V.	72
◆ Lauman, S.A. de C.V.	73
◆ El Financiero Suscripciones, S.A. de C.V.	73
◆ El Financiero Marketing, S.A. de C.V.	74
◆ Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V.	74
◆ Edictos	75
◆ Aviso	82

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR EXPROPIACIONES O AFECTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES DE REVERSIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

(Al margen superior un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO.- **Decidiendo Juntos**)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 27, párrafo segundo fracción VI, 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), c) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, 52, 67, fracción II, III y XXXI, 87, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, segundo párrafo, 12, primer párrafo, 14, 15 fracciones I, II, VIII, XIV, XVI, XV, 16, fracción IV, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 30, 33, 34, 35, 39, 40, 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1 y 20 Bis de la Ley de Expropiación; 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 14, 15, 19, 26, 27, 28, 29, 37, 39, 50 A, 50 B, 71, 100, 114, fracciones XII y XIII, 115, 116, 117, 119 A y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad y obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar leyes y decretos proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Que la Administración Pública del Distrito Federal tiene entre sus principios estratégicos la simplificación, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, y que está integrada por un conjunto de órganos que deben responder a esos principios y objetivos fundamentales, previstos en el orden jurídico vigente, entre los que se encuentra responder con estricto apego a la legalidad, a las necesidades y requerimientos de los ciudadanos, por lo que deben adecuarse y modernizarse los procesos gubernamentales los cuales demandan una gestión integral, en congruencia con la planeación del desarrollo de la Ciudad.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tiene entre sus atribuciones el coordinar las actividades que se refieren a substanciar y emitir el dictamen correspondiente a las solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones o por afectaciones realizadas con la finalidad de subsanar las necesidades del Distrito Federal, a efecto de formalizar la adquisición de los inmuebles afectados, valorando la información que recibe de las dependencias, entidades u órganos desconcentrados según el caso, así como a los elementos, requisitos y pruebas que proporcionan los interesados al iniciar los procedimientos de pago de indemnización por expropiación o afectación y en su caso, al iniciar el relativo a las reversiones.

Que es necesario contar con un instrumento de coordinación que facilite el análisis colectivo y el intercambio de información interinstitucional que permitan dar respuesta a los titulares de los bienes y derechos afectados por expropiaciones o bien por afectaciones realizadas con la finalidad de subsanar las necesidades del Distrito Federal, y que tengan derecho a reclamar el pago indemnizatorio del inmueble expropiado o afectado en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México, así como, en su caso, determinar cuándo puede proceder una reversión de una expropiación, por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO POR EXPROPIACIONES O AFECTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES DE REVERSIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se crea La Comisión de Análisis para la Determinación de la Procedencia del Pago por Expropiaciones o Afectaciones y de las Resoluciones de Reversión, como un órgano de coordinación, apoyo, transparencia, consulta y seguimiento a los proyectos de dictámenes de procedencia por las solicitudes de pago que promuevan los particulares que resultaren afectados por las expropiaciones y afectaciones realizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, así como las solicitudes de reversiones que presenten los afectados.

SEGUNDO.- La Comisión estará integrada por un vocal de las siguientes dependencias y unidades administrativas del Gobierno del Distrito Federal:

I.- Secretaria de Gobierno;

II. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

III. Secretaría de Finanzas;

IV. Oficialía Mayor;

V. Contraloría General;

VI. Consejería Jurídica y de Servicios Legales;

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de La Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, presidirá La Comisión; contando también con un Secretario Técnico, que será el titular de la Dirección de Legislación y Trámites Inmobiliarios. Asimismo participaran como integrantes de la Comisión por esta dependencia, el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y la Dirección General de Servicios Legales.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, estará representada por su Dirección General de Asuntos Jurídicos.

La Oficialía Mayor será representada a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Las Secretarías de Gobierno, de Finanzas y la Contraloría General designaran al área que corresponda para que se integre a esta Comisión.

Los invitados de la Comisión serán los representantes que para tal efecto designen los titulares señalados así como los que la Comisión tenga a bien convocar.

Asistirán como invitados, cuando los asuntos así lo requieran:

a) Dirección General de Regularización Territorial;

b) Instituto de Vivienda del Distrito Federal;

c) El Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad que corresponda al asunto a tratar en la sesión.

TERCERO.- La Comisión de Análisis para la Determinación de la Procedencia del Pago por Expropiaciones o Afectaciones y de las Resoluciones de Reversión tendrá las funciones siguientes:

a) Ser una instancia de coordinación entre las Dependencias, Unidades Administrativas y Entidades que conforman la Comisión para el fin que fue creada.

b) Analizar y proponer las acciones necesarias para resolver con transparencia, con certeza administrativa y jurídica, en el orden cronológico de presentación de las solicitudes de pago indemnizatorio por expropiaciones o afectaciones y reversiones tomando en cuenta las propuestas presentadas por las Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados.

- c) Promover y coordinar la colaboración interinstitucional.
- d) Proponer la realización de investigaciones que sustenten el diagnóstico, la instrumentación y propuesta colectiva de solución a los casos que se presenten ante la Comisión.
- e) Las demás que le encomiende expresamente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- EL Secretario Técnico tendrá como responsabilidad presentar, verificar e integrar los expedientes para que cumplan con todos los requisitos de forma y fondo. En caso de existir omisiones o errores en la documentación, ésta será devuelta mediante oficio para que sean subsanados.

QUINTO.- La Comisión sesionará mensualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria, cuando así se requiera, y adoptará los acuerdos necesarios por mayoría, recayendo en el Presidente de la Comisión el voto de calidad, en caso de empate.

Los acuerdos que se tomen como alcance tendrán que las áreas que conformen la Comisión, en su ámbito de competencia impulsaran el cumplimiento del dictamen que se emita.

SEXTO.- La Comisión reportará en forma semestral y anual a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y a la Secretaría de Finanzas, el avance en el cumplimiento de las acciones a que se refiere el presente Acuerdo

SÉPTIMO.- Los integrantes de la Comisión acordarán la metodología para abordar los casos que sean de analizarse ante la Comisión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil trece.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, SIMÓN NEUMANN LADENZON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dr. Jesús Rodríguez Almeida, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos nueve y diez de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15 fracción X y último párrafo, 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 6°, 8° fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 8°, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se encuentra, a cargo de la Policía del Distrito Federal, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, atento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 21 Constitucional y 1° y 2° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que corresponde al Secretario aprobar y remitir a la Oficialía Mayor para su revisión dictamen y registro, el Manual de Organización para el mejor funcionamiento de la dependencia, así como disponer lo necesario para que se mantenga actualizado y se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que como parte del proceso de actualización administrativa, se ha estimado la pertinencia de modificar la estructura orgánica de la Dirección General del Centro de Control de Confianza, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, para cuyo efecto se realizaron los trámites pertinentes ante la Contraloría General del Distrito Federal.

Que mediante oficio CGDF/1501/2013, de 08 de octubre del presente, fueron autorizadas por la Contraloría General del Distrito Federal, las modificaciones al Dictamen 16/2010 de la Secretaría de Seguridad Pública, con entrada en vigor a partir a partir del 1° de octubre de 2013.

Que el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, establece que una vez obtenido el registro de los Manuales Administrativos y Manuales Específicos de Operación ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades o en su caso, los responsables de ejecutar los acuerdos, en los Órganos Colegiados, serán los encargados de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Derivado de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se da a conocer la modificación en la Estructura Orgánica de la Dirección General del Centro de Control de Confianza, adscrita a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, para quedar como sigue:

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
Dirección de Investigación y Desarrollo	40.5	Dirección General del Centro de Control de Confianza	Dirección de Desarrollo y Logística	40.5	Dirección Ejecutiva de Planeación, Resguardo y Control de la Información	X				X
Dirección de Evaluación Médica y Social	40.5	Dirección General del Centro de Control de Confianza						X		
			Dirección de Evaluación Médica y Toxicológica	40.5	Dirección General del Centro de Control de Confianza				X	
			Dirección de Evaluación Patrimonial y Entorno Social	40.5	Dirección General del Centro de Control de Confianza				X	
			Dirección de Evaluación Poligráfica	40.5	Dirección General del Centro de Control de Confianza				X	
			Dirección Ejecutiva de Planeación, Resguardo y Control de la Información	43.5	Dirección General del Centro de Control de Confianza				X	
Subdirección de Información	29.5	Dirección de Investigación y Desarrollo	Subdirección de Administración de la Información	29.5	Dirección de Desarrollo y Logística	X				X
Subdirección de Actualización	29.5	Dirección de Investigación y Desarrollo						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Informático y Estadística	25.5	Subdirección de Actualización	Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Informático y Estadística	25.5	Dirección de Desarrollo y Logística					X
Jefatura de Unidad Departamental de Integración y Seguimiento de Expedientes	25.5	Subdirección de Actualización	Jefatura de Unidad Departamental de Control de Expediente Único	25.5	Dirección de Integración	X				X
Subdirección de Evaluación Social y Patrimonial	29.5	Dirección de Evaluación Médica y Social	Subdirección de Evaluación Socioeconómica	29.5	Dirección de Evaluación Patrimonial y Entorno Social	X				X

Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación del Entorno Social	25.5	Subdirección de Evaluación Social y Patrimonial	Jefatura de Unidad Departamental de Investigación de Entorno Social y Validación Documental	25.5	Dirección de Evaluación Patrimonial y Entorno Social	X				X
Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Situación Patrimonial	25.5	Subdirección de Evaluación Social y Patrimonial	Jefatura de Unidad Departamental de Investigación Patrimonial y Antecedentes Registrales	25.5	Dirección de Evaluación Patrimonial y Entorno Social	X				X
Subdirección de Evaluación Médica Toxicológica	29.5	Dirección de Evaluación Médica y Social						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Médica	25.5	Subdirección de Evaluación Médico-Toxicológica	Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación de Estado de Salud	25.5	Dirección de Evaluación Médica y Toxicológica	X				X
Jefatura de Unidad Departamental de Toxicología	25.5	Subdirección de Evaluación Médico-Toxicológica	Jefatura de Unidad Departamental de Detección de Drogas de Abuso	25.5	Dirección de Evaluación Médica y Toxicológica	X				X
Subdirección de Evaluación Psicológica	29.5	Dirección de Evaluación Psicológica	Subdirección De Aplicación y Evaluación Psicológica	29.5	Dirección de Evaluación Psicológica	X				
Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Clínica	25.5	Subdirección de Evaluación Psicológica	Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Clínica	25.5	Dirección de Evaluación Psicológica					X
Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Psicométrica	25.5	Subdirección de Evaluación Psicológica	Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación Psicométrica	25.5	Dirección de Evaluación Psicológica					X
Subdirección de Evaluación Poligráfica	29.5	Dirección de Evaluación Psicológica	Subdirección de Análisis y Procedimiento poligráfico	29.5	Dirección de Evaluación Poligráfica	X				X
Jefatura de Unidad Departamental de Evaluaciones Poligráficas "A"	25.5	Subdirección de Evaluación Poligráfica						X		

Jefatura de Unidad Departamental de Evaluaciones Poligráficas "B"	25.5	Subdirección de Evaluación Poligráfica						X		
			Jefatura de Unidad Departamental de Aplicación de Evaluaciones Poligráficas	25.5	Dirección de Evaluación Poligráfica				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Análisis Poligráfico	25.5	Dirección de Evaluación Poligráfica				X	
			Dirección de Integración	40.5	Dirección Ejecutiva de Planeación, Resguardo y Control de la Información				X	
			Subdirección de Enlace Administrativo	29.5	Dirección Ejecutiva de Planeación, Resguardo y Control de la Información				X	
			Subdirección de Apoyo Técnico y de Análisis	29.5	Dirección Ejecutiva de planeación, Resguardo y Control de la Información				X	
			Subdirección de Análisis y Emisión de Resultados	29.5	Dirección de Integración				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Control Documental de Evaluaciones	25.5	Subdirección de Análisis y Emisión de Resultados				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Emisión de Reportes Integrales	25.5	Subdirección de Análisis y Emisión de Resultados				X	

C. N - Cambio de Nomenclatura

REN - Renivelación

CAN - Cancelación

CRE - Creación

C. A - Cambio de Adscripción

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**
(Firma)
DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Dr. Jesús Rodríguez Almeida, Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, párrafos nueve y diez de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115, fracciones II y III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 15 fracción X y último párrafo, 16 fracción IV, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 6°, 8° fracciones II y IV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 8°, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad Pública es una función reservada al Estado, cuya prestación consiste, entre otras, en proteger la integridad física de las personas y sus bienes, la cual se encuentra, a cargo de la Policía del Distrito Federal, cuya actuación se rige por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, atento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 21 Constitucional y 1° y 2° de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que corresponde al Secretario aprobar y remitir a la Oficialía Mayor para su revisión dictamen y registro, el Manual de Organización para el mejor funcionamiento de la dependencia, así como disponer lo necesario para que se mantenga actualizado y se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que como parte del proceso de actualización administrativa, se ha estimado la pertinencia de modificar la estructura orgánica de la Oficialía Mayor, para cuyo efecto se realizaron los trámites pertinentes ante la Contraloría General del Distrito Federal.

Que mediante oficio CGDF/798/2013, de fecha 28 de junio del presente, fueron autorizadas por la Contraloría General del Distrito Federal, las modificaciones al Dictamen 16/2010 de la Secretaría de Seguridad Pública, generando modificaciones en la estructura orgánica de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con entrada en vigor a partir a partir del 1° de julio de 2013.

Que el numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, establece que una vez obtenido el registro de los Manuales Administrativos y Manuales Específicos de Operación ante la Coordinación General de Modernización Administrativa, los titulares de las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados, entidades o en su caso, los responsables de ejecutar los acuerdos, en los Órganos Colegiados, serán los encargados de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Derivado de lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO. Se da a conocer la modificación a la Estructura Orgánica de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

En la oficina de la Oficialía Mayor

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
Enlace "A"	20.5	Oficialía Mayor						X		

En la Dirección General de Recursos Financieros

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
Dirección de Programación y Presupuesto	40.5	Dirección General de Recursos Financieros	Dirección de Presupuesto	40.5	Dirección General de Recursos Financieros	X				
Dirección de Evaluación y Control de ingresos	40.5	Dirección General de Recursos Financieros						X		
			Dirección de Tesorería	40.5	Dirección General de Recursos Financieros				X	
			Dirección de Planeación y Evaluación Financiera	40.5	Dirección General de Recursos Financieros				X	

En la Dirección de Programación y Presupuesto

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
Subdirección de Programación y Presupuesto	29.5	Dirección de Programación y Presupuesto						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Integración Programática	25.5	Subdirección de Programación y Presupuesto						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Integración Presupuestal	25.5	Subdirección de Programación y Presupuesto						X		
Subdirección de Ejecución Presupuestal	29.5	Dirección de Programación y Presupuesto	Subdirección de Ejecución Presupuestal	29.5	Dirección de Tesorería					X
Jefatura de Unidad Departamental de Control del Ejercicio Presupuestal	25.5	Subdirección de Ejecución Presupuestal	Jefatura de Unidad Departamental de Control del Ejercicio Presupuestal	25.5	Subdirección de Ejecución Presupuestal					X
Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Fondos	25.5	Subdirección de Ejecución Presupuestal						X		

En la Dirección de Evaluación y Control de Ingresos

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
Subdirección de Contabilidad y Control de Ingresos	29.5	Dirección de Evaluación y Control de Ingresos						X		

Jefatura de Unidad Departamental de Contabilidad Presupuestal	25.5	Subdirección de Contabilidad y Control de Ingresos						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Ingresos Autogenerados	25.5	Subdirección de Contabilidad y Control de Ingresos						X		
Subdirección de Evaluación y Normatividad Presupuestal	29.5	Dirección de Evaluación y Control de Ingresos						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento	25.5	Subdirección de Evaluación y Normatividad Presupuestal						X		
Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad Presupuestal	25.5	Subdirección de Evaluación y Normatividad Presupuestal						X		

En la Dirección de Presupuesto

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
			Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Federales	25.5	Dirección de Presupuesto				X	
			Subdirección de Movimientos Presupuestarios	29.5	Dirección de Presupuesto				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Adecuaciones Presupuestales	25.5	Subdirección de Movimientos Presupuestarios				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Compromiso Presupuestal	25.5	Subdirección de Movimientos Presupuestarios				X	

En la Dirección de Tesorería

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
			Jefatura de Unidad Departamental de Ejecución de Fondo Revolvente y Administración de Bancos	25.5	Dirección de Tesorería				X	

			Jefatura de Unidad Departamental de Honorarios y Contabilidad	25.5	Subdirección de Ejecución Presupuestal				X	
--	--	--	---	------	--	--	--	--	---	--

En la Dirección de Planeación y Evaluación Financiera

Denominación De La Plaza Anterior	Nivel Ant.	Adscripción Anterior	Denominación De La Plaza Actual	Nivel Actual	Adscripción Actual	C.N	REN	CAN	CRE	C.A
			Jefatura de Unidad Departamental de Integración de Informes y Cuenta Pública	25.5	Dirección de Planeación y Evaluación Financiera				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Normatividad y Consulta Presupuestal	25.5	Dirección de Planeación y Evaluación Financiera				X	
			Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Órganos de Fiscalización	25.5	Dirección de Planeación y Evaluación Financiera				X	

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la sede de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los artículos 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII; la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41; la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal artículos 97, 100, 101, 102; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 63 fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121, 122 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal artículos 50, 51 y 52 emito el siguiente:

CONSIDERANDO

Que la ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, establecen que los programas sociales destinados al desarrollo social, deberán establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluirán al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Aviso por el cual se da a conocer la modificación del diverso de las reglas de operación del “Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 31 de enero de 2013 número 1534 Ter.

En la página 135:

DICE:

1.- Dependencia o Entidad responsable del programa:

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios

DEBE DECIR:

I.- Dependencia o Entidad responsable del programa:

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

DICE:

II.- Objetivos y Alcances

Objetivos Específicos:

- Brindar apoyos económicos a grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades, entre otros; a fin de implementar acciones que generen herramientas para un desarrollo pleno de las familias en Tláhuac mediante el deporte y la cultura.
- Crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar.
- Generar los vínculos con los diversos sectores de la población (Instituciones de Gobierno, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresarios, Instituciones Educativas, Comunidad en General, etc.), así como los canales de comunicación, mediante la firma de convenios, acuerdos, etc., con los que los integrantes de las familias en Tláhuac puedan desarrollar un trabajo conjunto y co responsable, para la mejora de su calidad de vida. Ayuda económica a grupos sociales, culturales, organizaciones y/o comunidades.

DEBE DECIR:**II.- Objetivos y Alcances****Objetivos Específicos:**

- Brindar apoyos económicos a grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades, entre otros; a fin de implementar acciones que generen herramientas para un desarrollo pleno de las familias en Tláhuac mediante el deporte y la cultura.
- Generar espacios de esparcimiento, aprendizaje e interacción donde los niños y sus familias obtengan herramientas a fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar.
- Generar los vínculos con los diversos sectores de la población (Instituciones de Gobierno, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresarios, Instituciones Educativas, Comunidad en General, etc.), así como los canales de comunicación, mediante la firma de convenios, acuerdos, etc., con los que los integrantes de las familias en Tláhuac puedan desarrollar un trabajo conjunto y co responsable, para la mejora de su calidad de vida. Ayuda económica a grupos sociales, culturales, organizaciones y/o comunidades.

DICE:**III.- Metas Físicas:**

10 Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la cultura de Tláhuac.

5 Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar de Tláhuac.

10 Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la deporte en Tláhuac.**5** ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar de Tláhuac.

DEBE DECIR:**III.- Metas Físicas:**

14 Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia, la creación de espacios recreativos y culturales por medio de la cultura de Tláhuac a fin de mejorar su entorno social.

3 Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio del deporte en Tláhuac.

ELIMINA:

Se elimina:

5 Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar de Tláhuac.

DICE:

IV.- Programación Presupuestal

Para el presente ejercicio 2013, se programó la cantidad de: \$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Los montos de las ayudas económicas, que se autoricen serán por única ocasión, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Ayudas económicas	no. de ayudas	total
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la cultura de Tláhuac.	10	\$1,200.000.00
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar de Tláhuac.	5	\$1,800.000.00
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la deporte en Tláhuac.	10	\$1,000.000.00
Total	25	\$4,000.000.00

DEBE DECIR:

IV.- Programación Presupuestal

Para el presente ejercicio 2013, se programó la cantidad de: \$ 1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100) Los montos de las ayudas económicas, que se autoricen serán por única ocasión, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Ayudas económicas	no. de ayudas	total
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la cultura de Tláhuac.	14	\$1,200.000.00
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la deporte en Tláhuac.	3	\$300,000.00
Total	17	\$1,500,000.00

DICE

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tláhuac y vivir preferentemente en uno de los pueblos originarios, barrios y colonias que conforman la Delegación Tláhuac.
- Cualquier persona física, organizaciones, grupo cultural, entre otros, de la Demarcación.
- No haber sido beneficiado con anterioridad

DEBE DECIR

Requisitos:

- Ser preferentemente residente de la Delegación Tláhuac.
- Cualquier persona física, organizaciones, grupo cultural, entre otros, de la Demarcación.
- No haber sido beneficiado con anterioridad

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 08 de Noviembre de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los artículos 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII; la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41; la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal artículos 97, 100, 101, 102; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 63 fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121, 122 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal artículos 50, 51 y 52 emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer la Modificación del diverso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mujeres Capacitadoras de Tláhuac” a cargo de la delegación de Tláhuac, Publicados en la Gaceta oficial del Distrito Federal No. 1534 Ter. De Fecha 31 de Enero de 2013.

En la página 109, en el renglón 30

Dice:

III. Metas Físicas

Proporcionar 25 apoyos económicos durante el año 2013, de acuerdo al periodo en que se reciban los proyectos, para el desarrollo de cursos, talleres y actividades a favor de las mujeres de la demarcación.

Debe Decir:

III. Metas Físicas

Proporcionar 21 apoyos económicos durante el año 2013, de acuerdo al periodo en que se reciban los proyectos, para el desarrollo de cursos, talleres y actividades a favor de las mujeres de la demarcación.

En la página 109, en el renglón 33; pagina 110, renglón 03

Dice:

IV. Programación Presupuestal

Partida 4419 Otras ayudas sociales a personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que las unidades responsables del gasto otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que no se encuentren señaladas en las demás partidas específicas de la partida genérica 4410.

Función Inicial 1 Gobierno.

Función 2 Justicia.

Subfunción 4 Derechos Humanos.

Actividad Institucional 122 Promoción de Igualdad de Género.

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este programa un presupuesto de \$300,000.00 (Tres Cientos Mil Pesos 00/00M.N.) dentro de la Partida Presupuestal

Debe Decir:

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este programa un presupuesto de \$235,000.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos 00/00 M.N.).

En la página 110, el renglón 31 y 33.

Dice:

Se dará seguimiento al trámite del oficio en la Dirección General de Administración, con copia a la Dirección de Finanzas, a la Secretaría Particular de la Jefa Delegacional y a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Dirección de Finanzas es la encargada de gestionar el recurso ante la Dirección de Finanzas de Gobierno Central, posteriormente informara a la Subdirección si fue autorizada el trámite.

Debe decir:

Se dará seguimiento al trámite del oficio en la Dirección General de Administración, con copia a la Dirección de Recursos Financieros, a la Secretaría Particular de la Jefa Delegacional y a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Dirección General de Administración en Tláhuac es la encargada de gestionar el recurso ante la Subsecretaría de Egresos, posteriormente informará a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual hará del conocimiento de la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género si fue autorizado el trámite.

En la página 110, el renglón 35 y 37**Dice:**

La Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género se encargara de informar a la solicitante la resolución de su petición.

El área de Finanzas le informara a la solicitante la fecha en la que será entregado el contrarecibo o el cheque de su apoyo.

Debe decir:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género se encargara de informar a la solicitante la resolución de su petición.

La Dirección de Recursos Financieros le informará a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género la fecha en la que será entregado el contrarecibo o el cheque del apoyo.

En la página 111, el renglón 07**Dice:**

De igual manera puede acudir a la Contraloría Interna, ubicada en: Campamento # 1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

Debe decir:

De igual manera puede acudir a la Contraloría Interna, ubicada en: Campamento # 1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac, Tels. 58421612 y 5842 1891.

En la página 111, el renglón 21**Dice:**

La evaluación interna del programa corresponde a la Delegación Tláhuac, a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género y a la Unidad Departamental de Equidad de Género.

Debe decir:

La evaluación interna del programa corresponde a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, y a la Unidad Departamental de Equidad de Género, pertenecientes a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tláhuac.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 08 de Noviembre de 2013

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en los artículos 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII; la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41; la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal artículos 97, 100, 101, 102; el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en sus artículos 63 fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121, 122 y el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal artículos 50, 51 y 52 emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la modificación del diverso de las reglas de operación del “Programa Tláhuac por la Educación” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 31 de enero de 2013 número 1534 Ter.

Dice:

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 1,729 o más ayudas económicas, según lo permita el presupuesto, al mismo número de estudiantes, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

- 170 Ayudas Económicas a estudiantes que asistan al 3° de preescolar y 1° de primaria.
- 700 Ayudas económicas a alumnos de 2° a 6° de primaria.
- 230 Ayudas económicas a escolares de 1°, 2° y 3° de secundaria.
- 230 Ayudas económicas a educandos de nivel licenciatura.
- 399 Ayudas económicas escolares por medio de CESAC y por audiencia pública con la Jefa Delegacional.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$3,458,000.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). El monto de la Ayuda, por estudiante, que se autoricen será distribuido de la siguiente manera:

Ayudas Económicas	No. de Ayudas	Apoyo Anual	Total
3° de Preescolar y 1° de Primaria	170	2000	\$ 340,000.00
2° a 6° de Primaria	700	2000	\$ 1,400,000.00
1°, 2° y 3° de Secundaria	230	2000	\$ 460,000.00
Licenciatura	230	2000	\$ 460,000.00
CESAC y/o Audiencia	399	2000	\$ 798,000.00
Total	1,729		\$ 3,458,000.00

Debe Decir:

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 3,000 o más ayudas económicas, según lo permita el presupuesto, al mismo número de estudiantes, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

- 415 Ayudas Económicas a estudiantes que asistan al 3° de preescolar y 1° de primaria.
- 1000 Ayudas económicas a alumnos de 2° a 6° de primaria.
- 236 Ayudas económicas a escolares de 1°, 2° y 3° de secundaria.
- 469 Ayudas económicas a educandos de nivel licenciatura.
- 880 Ayudas económicas escolares por medio de CESAC y por audiencia pública con la Jefa Delegacional.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.). El monto de la Ayuda, por estudiante, que se autoricen será distribuido de la siguiente manera:

Las ayudas serán entregadas semestralmente en los meses de Septiembre y Noviembre del presente año.

Ayudas Económicas	No. de Ayudas	Apoyo Anual	Total
3° de Preescolar y 1° de Primaria	415	2000	\$ 830,000.00
2° a 6° de Primaria	1,000	2000	\$ 2,000,000.00
1°, 2° y 3° de Secundaria	236	2000	\$ 472,000.00
Licenciatura	469	2000	\$ 938,000.00
CESAC y/o Audiencia	880	2000	\$ 1,760,000.00
Total	3,000		\$ 6,000,000.00

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 08 de Noviembre de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Dr. Rafael Camacho Solís, Director General: con base a lo establecido en el artículo; 97 y 98 del estatuto de Gobiernos del Distrito Federal; 2,3 fracción IV y 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 64 y 71, fracciones IV, XI Y XXVI, de la Ley para la Atención Integral para el Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 3, 6, 15 fracción X, 18 fracción IV, V del Estatuto Orgánico del Instituto.

Aviso por el cual se dan a conocer las direcciones y áreas sustantivas que conforman el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México de conformidad con el artículo 4, del Estatuto Orgánico del Instituto.

Basado en los lineamientos del Estatuto Orgánico del Instituto, se dan a conocer las direcciones y áreas sustantivas que conforman el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México, y que a continuación se enlistan para la actualización del Comité de Transparencia con la finalidad de que pueda reunirse en próximas sesiones.

Dirección Ejecutiva de Investigación y Evaluación.
Dirección de Capacitación y Formación.
Dirección de Prevención y Promoción.
Dirección de Tratamiento y Rehabilitación.
Dirección Ejecutiva de Políticas Públicas.
Dirección de Administración.
Subdirección de Planeación.
Coordinación de Comunicación.
Coordinación Jurídica y de Derechos Humanos.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los 3 días del mes de diciembre del dos mil trece.

ATENTAMENTE

(Firma)

DR. RAFAEL CAMACHO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Dr. Rafael Edgardo Camacho Solís, Director General. Con base a lo establecido en el artículo;97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2,3 fracción IV y 70, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8, fracción IX, 64, fracción II, inciso b),c), g) y 71, fracciones II, VI, XII, XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18, fracciones VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto, emito el siguiente

Aviso por el cual se dan a conocer los resultados de la convocatoria para cursar el Diplomado en Adicciones

Basado en los lineamientos establecidos por la convocatoria, el Comité Dictaminador, una vez realizada la evaluación correspondiente, acuerdan otorgar la beca a los profesionales de la salud, que a continuación se enlistan:

Nombre	Profesión
Ahedo Gallegos Itzel Celeste	Médico
Alanis Esquivel Patricia Lorena	Trabajadora Social
Ayala Flores Agustín Antonio	Médico Cirujano
Blanquet Oseguera Sandra	Psicóloga
Camarillo Mendoza Imelda	Administradora de empresas turísticas
Campos Cervantes Mary Juana	Psicóloga
Carrillo Flores Nayeli	Psicóloga
Cassola Cruz Alma Angélica	Psicóloga
Delgado Maldonado Miguel Rodrigo	Psicólogo
Esquivel Sifuentes Vania	Licenciada en Derecho
Falcón López Adalberto	Médico Cirujano
Flores Huitron Verónica	Psicóloga Educativa
Hernandez López José Manuel	Licenciado en Derecho
Jacinto Miranda Silvia Raquel	Psicóloga
Magaña Alcantar Paulina	Socióloga
Marañón Ortiz Cinthya Tatiana	Trabajadora Social
Martínez Flores Luz Angélica	Trabajadora Social
Medina González Leticia	Psicóloga
Miranda Martínez Mariana	Psicóloga
Ortiz Sánchez Claudia Lorena	Socióloga
Reyes Villar María del Carmen	Médico Cirujano
Riverón Grimaldo Wendy	Psicóloga
Vargas Cravioto Héctor	Técnico en Urgencias Médicas
Veliz Sánchez Humberto	Licenciado en Derecho
Vergel Antonio Edith	Psicóloga Educativa
Zamora Araoz María Leticia	Química Fármaco Bióloga

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 03 de Diciembre de 2013

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

Dr. Rafael Edgardo Camacho Solís, Director General. Con base a lo establecido en el artículo;97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2,3 fracción IV y 70, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,10 y 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 8, fracción IX, 64, fracción II, inciso b),c), g) y 71, fracciones II, VI, XII, XXV de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal; y 18, fracciones VII, X y XXIV del Estatuto Orgánico del Instituto, emito el siguiente

Aviso por el cual se dan a conocer los resultados de la convocatoria para cursar el Diplomado en el Tratamiento de Adicciones con Modalidad Semipresencial

Basado en los lineamientos establecidos por la convocatoria, el Comité Dictaminador, una vez realizada la evaluación correspondiente, acuerdan otorgar la beca a los profesionales de la salud, que a continuación se enlistan:

Nombre	Profesión
Ariste Lugo Diana Rocío	Psicóloga
Santiago Nava Perla Paola	Psicóloga
Escorza Fragoso Gabriel Antonio	Psicólogo
Fernández Velázquez Blanca Estela	Médico Cirujano
Vázquez Nava Armando	Psicólogo
Beristain Romero Jacqueline Magaly	Psicóloga
Arcos Tapia Laura	Médico Cirujano
Ibarra Hernández Ana Laura	Médico Cirujano
Hernández Frausto José Manuel	Enfermero
Flores Pérez Israel	Enfermero
Rodríguez Torres Selene Sujey	Médico
Arévalo Arteaga María Guadalupe	Psicólogo
Martínez Matamoros Gerardo	Psicólogo
Rocha Arredondo Yolanda	Médico Cirujano
López Aguado Corona Erika Yazmín	Médico Cirujano
Bernal Paredes Andrés	Médico Cirujano
Martínez Rosas Viridiana	Médico Cirujano
Velázquez Tovar Gabriel	Médico Cirujano
Valdiviezo Rosales Perla Berenisse	Médico Cirujano
Valencia Espíndola Alain Manuel	Cirujano dentista

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 03 de Diciembre de 2013

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**DR. RAFAEL EDGARDO CAMACHO SOLÍS
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA
LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS, Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, inciso C, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 fracciones I, X y XI del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1,2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XIII, 11 párrafo décimo cuarto y 39 fracciones XLV Y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, 122, 122 bis fracción; 1,7,50,51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 123 fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de octubre de 2009, y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos.

II. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.

IV. Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.

V. Que el artículo 7, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que en las disposiciones que se dicten para la supresión de sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

VI. Que los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales de los entes públicos solo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en caso de que el titular del ente público o, en su caso, el responsable del sistema de datos personales determine la supresión de un sistema de datos personales mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la supresión deberá ser notificada al Instituto dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de que se proceda a la cancelación de inscripción en el registro correspondiente.

VII. Que las modificaciones se realizan para atender las observaciones derivadas de la Evaluación Diagnóstico de la Calidad de la Información inscrita en el Registro Electrónico de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y del Acuerdo 0825/SO/03-07/2013 por el cual el pleno del InfoDF aprobó dicho informe.

VIII. Que el sistema de datos personales inscrito en el RESDP por la Delegación Milpa Alta, fue considerado preexistente a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación del sistema de datos personales que detenta este ente público.

IX. Queen cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez, motivo por el cual tengo a bien emitir los siguientes acuerdos:

ACUERDO POR EL QUE SE SUPRIME EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA”, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

PRIMERO.- Que el sistema de datos personales que se suprime mediante el presente acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: **“ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA (ACCEDO), con folio de registro 0412002830385100510 inscrito en el RESDP el diez de mayo de dos mil diez,** el cuál se constituyó para integrar expedientes y mantener actualizados la información personal de los beneficiarios del “Programa Acciones de Ecología Doméstica” (ACCEDO) que se instrumentó hasta el año 2012 y debido a la falta de suficiencia presupuestal se suprime para el año 2013.

SEGUNDO.-En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, así como, los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se procede a la **supresión del sistema de datos personales denominado “Acciones de Ecología Doméstica”,** en los términos siguientes:

1.- El artículo 7 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, que a la letra dice “En las disposiciones que se dicten para la supresión de los sistemas de datos personales, se establecerá el destino de los datos contenidos en los mismos o, en su caso, las prevenciones que se adopten para su destrucción”, se informa que:

El Sistema de Datos Personales “Acciones de Ecología Doméstica” (ACCEDO) una vez suprimido, quedará bajo estricto resguardo en los archivos de las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias con base a la Ley de Archivos del Distrito Federal mismos que no podrán ser destruidos hasta el plazo estipulado por la propia Ley.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA PRODERSUMA”, DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA.

PRIMERO.-Que el sistema de datos personales que se modifica mediante el presente acuerdo fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: **“PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE MILPA ALTA (PRODERSUMA), con folio de registro 0412002680385100510, inscrito en el RESDP el diez de mayo de dos mil diez.**

SEGUNDO.-En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se procede a la **modificación** del sistema de datos personales denominado “Programa para el Desarrollo Rural Sustentable en Milpa Alta” (PRODERSUMA) en los términos siguientes:

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA)

II. Finalidad:

Contar con los datos personales básicos para determinar si una persona o solicitante cumple con los requisitos para el otorgamiento de ayudas económicas, así como para fines estadísticos y de evaluación del programa.

III. Normatividad aplicable:

- Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

- Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- Ley y Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Ley Ambiental del Distrito Federal.
- Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

V. Estructura básica del sistema

Datos identificativos:	Nombre, edad, domicilio, teléfono particular, clave de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), Clave Única del Registro de Población (CURP), género.
Datos patrimoniales:	Ingresos, material de casa habitación.
Datos académicos:	Grado máximo de estudios.
Datos sobre la salud:	Servicio Oficial de salud con el que cuenta.
Datos especialmente protegidos (sensibles):	Origen étnico.
Datos personales de naturaleza pública.	Servicios públicos.

VI. Cesión de Datos:

TIPO DE DESTINATARIO	TIPOS DE DATOS TRANSFERIDOS	FINALIDAD DE LA TRANSMISIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	A la fecha no se ha solicitado información.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos	Artículos 3,17 Fracción II Y 36 De La Ley De La Comisión De Derechos Humanos Del Distrito Federal Y Demás Aplicables
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal	Datos identificativos, patrimoniales, académicos y especialmente protegidos (sensible)Nombre, Domicilio, Tiempo de residencia, escolaridad, pertenencia étnica y CURP	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 Fracción II, 80 Fracciones II Y V, 89 Y 91 De La Ley De Transparencia y Acceso A La Información Publica Del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 De La Ley De Protección De Datos Personales Para El Distrito Federal Y Demás Aplicables
Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Datos identificativos	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización	Artículos 2 fracción x, 3, 6, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y demás aplicables
Órganos de control	Datos identificativos	Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas	Artículos 34 Y 74 de La Ley Orgánica De La Administración Pública Del Distrito Federal Y Demás Aplicables.
Órganos jurisdiccionales	A la fecha no se ha solicitado información.	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 Ley De Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 783 y 784 de La Ley Federal Del

Secretaría de Desarrollo Social, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA)	Datos identificativos	Se envía para conocimiento del padrón de beneficiarios.	Trabajo; artículo 191 Fracción XIX De La Ley Orgánica del Poder Judicial De La Federación; Artículos 2 y 180 Del Código Federal Del Procedimientos Penales; Artículo 323 Del Código Civil Del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Distrito Federal; artículos 3, 9 Bis, 180 Y 196 Bis del Código De Procedimientos Penales Para El Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de La Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables. Art. 34, numeral IV de la Ley de Desarrollo Social
Dirección General Jurídica y Estudios Legislativos	Datos identificativos.	Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	Art.34 numeral II de la Ley de Desarrollo Social.

IX. Nivel de Seguridad: Alto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente “Acuerdo por el que se suprime el sistema de datos personales denominado Acciones de Ecología Doméstica” en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F; a 29 de noviembre de dos mil trece.

ATENTAMENTE
EL JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
ARQ. VÍCTOR HUGO MONTEROLA RÍOS

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 005

Con fundamento de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la CMHALDF vigente, el suscrito Lic. Juan Carlos Esquivel Lima, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción, II, 32 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 48 y 63 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Equipo de Cómputo de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
CMHALDF/LP/020/2013 COMPRANET 809013998-020-13	\$ 800.00	11/12/2013	No habrá visita a instalaciones	13/12/2013 10:00 horas	18/12/2013 10:00 horas	20/12/2013 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	I180000096	PC'S			70	Equipo
2	I180000034	Impresoras Láser			15	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: www.cmhaldf.gob.mx y sólo consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56245368, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2013; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:30 y de 16:30 a 17:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo, en la Subdirección de Contabilidad de la Dirección de Recursos Financieros de la Contaduría.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Diciembre del 2013 a las 10:00 en: Sala de confrontas, ubicado en: Av. 20 de Noviembre Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económicas se efectuará el día 18 de Diciembre del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de emisión de fallo se efectuarán los día 20 de Diciembre del 2013 a las 10:00 horas, en: Sala de confrontas, Av. 20 de Noviembre, Número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Xochimilco, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicados en Av. 20 de Noviembre No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación Xochimilco, C.P. 16050, México, D.F. respectivamente, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas.
- Plazo para la entrega de los bienes será de 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo.
- El pago se realizará: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada, previa aceptación de conformidad de los bienes y servicios respectivamente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2013.

(Firma)

LIC. JUAN CARLOS ESQUIVEL LIMA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

REFORMA 115, S.A. DE C.V.

R.F.C. RCQ0106218H7

BALANCE GENERAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
FONDO FIJO DE CAJA	15,216.40	IMPUESTOS POR PAGAR	3,448,312.29
BANCOS	39,241,432.52	CUENTAS POR PAGAR	68,376,281.67
CUENTAS POR COBRAR	103,610,000.57	DOCUMENTOS POR PAGAR	4,070,317.60
IMPUESTOS A FAVOR	22,750,984.26	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>75,894,911.56</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>165,617,633.75</u>	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
<u>ACTIVO FIJO</u>		DOCUMENTOS POR PAGAR	280,852,646.74
NETO ACTIVO FIJO	307,793,809.14	DEPOSITO EN GARANTIA	18,502,890.59
TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>307,793,809.14</u>	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	<u>299,355,537.33</u>
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		<u>CAPITAL</u>	
DEPOSITOS EN GARANTIA	591,257.00	CAPITAL SOCIAL	131,876.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>591,257.00</u>	RESULTADO DE EJERS. ANTS.	685,560.41
TOTAL DE ACTIVO	<u>474,002,699.89</u>	RESERVA LEGAL	26,375.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	97,908,439.59
		TOTAL DE CAPITAL	<u>98,752,251.00</u>
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>474,002,699.89</u>

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

LIC. JOSE BROMBERG ALTEROWICZ

R.F.C. BOAJ530518G24

DESARROLLOS DEKEL, S.A. DE C.V.

R.F.C. DDE920819F47

BALANCE GENERAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
CAJA	12,000.00	DEPOSITOS EN GARANTIA	6,154,194.58
BANCOS	5,261,177.96	CUENTAS POR PAGAR	2,333,938.26
INVERSIONES Y VALORES	36,564,660.97	IMPUESTOS POR PAGAR	1,337,470.56
CUENTAS POR COBRAR	2,048,301.05	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>9,825,603.40</u>
INTERCOMPAÑIAS	72,112,763.99	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
IMPUESTOS A FAVOR	20,636,927.20	PRESTAMO BANCARIO L.P.	161,041,946.06
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>136,635,831.17</u>	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	<u>161,041,946.06</u>
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
NETO ACTIVO FIJO	154,662,888.59	CAPITAL SOCIAL	527,330.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>154,662,888.59</u>	RESERVA LEGAL	20,000.00
TOTAL DE ACTIVO	<u>291,298,719.76</u>	RESULTADO DE EJERS. ANTS.	95,431,064.13
		ACT. RESERVA LEGAL	85,466.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	24,367,309.67
		TOTAL DE CAPITAL	<u>120,431,170.30</u>
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>291,298,719.76</u>

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

LIC. JOSE BROMBERG ALTEROWICZ

R.F.C. BOAJ530518G24

BROM INTERIORES, S.A. DE C.V.

R.F.C. BIN070905F13

BALANCE GENERAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
BANCOS	3,107,665.03	ACREEDORES DIVERSOS	1,256,048.26
CLIENTES	1,832,551.98	ANTICIPO CLIENTES	38,286.90
DEPOSITOS EN GARANTIA	12,875.99	IMPUESTOS POR PAGAR	266,428.57
IMPUESTOS A FAVOR	1,042,263.99	IVA POR PAGAR	349,386.81
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>5,995,356.99</u>	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>1,910,150.54</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>		<u>CAPITAL</u>	
EQUIPO DE TRANSPORTE	202,500.00	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
DEPREC. ACUM. EQUIP. TRANSP.	-29,531.25	CAPITAL VARIABLE.	2,325,000.00
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	<u>172,968.75</u>	RESULTADO DE EJERC. ANTS.	2,944,085.02
TOTAL DE ACTIVO	<u>6,168,325.74</u>	RESULTADO DEL EJERCICIO	-1,110,909.82
		TOTAL DE CAPITAL	<u>4,258,175.20</u>
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>6,168,325.74</u>

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

LIC. JOSE BROMBERG ALTEROWICZ

R.F.C. BOAJ530518G24

BROM PALMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. BPA8911135V2

BALANCE GENERAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
CAJA	20,000.00	DEPOSITOS EN GARANTIA	13,723,902.78
BANCOS	8,153,945.13	CUENTAS POR PAGAR	5,004,571.30
INVERSIONES Y VALORES	132,491,030.84	IMPUESTOS POR PAGAR	2,067,541.96
CUENTAS POR COBRAR	2,645,160.30	ANTICIPO DE CLIENTES	49,156.00
FIDEICOMISO BANCOMER	13,530,635.63	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>20,845,172.04</u>
INTERCOMPAÑIAS	199,973,701.70	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
IMPUESTOS A FAVOR	22,402,624.38	PRESTAMO BANCARIO L.P.	345,315,822.07
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>379,217,097.98</u>	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	<u>345,315,822.07</u>
<u>ACTIVO FIJO</u>		<u>CAPITAL</u>	
NETO ACTIVO FIJO	111,824,221.14	CAPITAL SOCIAL	730,947.41
TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>111,824,221.14</u>	RESERVA LEGAL	200.00
TOTAL DE ACTIVO	<u>491,041,319.12</u>	RESULTADO DE EJERS. ANTS.	69,992,772.75
		ACT. RESERVA LEGAL	1,612.88
		RESULTADO DEL EJERCICIO	54,154,791.97
		TOTAL DE CAPITAL	<u>124,880,325.01</u>
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>491,041,319.12</u>

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

LIC. JOSE BROMBERG ALTEROWICZ

R.F.C. BOAJ530518G24

TORRE OPTIMA 3, S.A. DE C.V.

R.F.C. TOT9902128D6

BALANCE GENERAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
FONDO FIJO DE CAJA	18,931.35	DEPOSITOS EN GARANTIA	12,186,334.29
BANCOS	7,233,458.09	CUENTAS POR PAGAR	4,603,376.46
A INVERSIONES	111,389,142.21	IMPUESTOS POR PAGAR	2,156,381.40
CUENTAS POR COBRAR	2,451,252.92	ANTICIPO DE CLIENTES	26,990.32
ACCIONES, BONOS Y VALORES	101,757,074.45	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>18,973,082.47</u>
IMPUESTOS A FAVOR	11,923,370.01	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>234,773,229.03</u>	PRESTAMO BANCARIO	262,432,577.06
<u>ACTIVO FIJO</u>		TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	<u>262,432,577.06</u>
NETO ACTIVO FIJO	125,598,161.18	<u>CAPITAL</u>	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>125,598,161.18</u>	CAPITAL SOCIAL	264,967.70
TOTAL DE ACTIVO	<u>360,371,390.21</u>	RESULTADO DE EJERS. ANTS.	33,760,045.95
		ACT. RES. EJERS. ANTS.	-2,316,495.60
		RESERVA LEGAL	31,720.60
		RESULTADO DEL EJERCICIO	47,225,492.03
		TOTAL DE CAPITAL	<u>78,965,730.68</u>
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>360,371,390.21</u>

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

LIC. JOSE BROMBERG ALTEROWICZ

R.F.C. BOAJ530518G24

INMOBILIARIA MONTES URALES 770, S.A. DE C.V.

R.F.C. IMU011113NS5

BALANCE GENERAL DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO Y CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>		<u>PASIVO CORTO PLAZO</u>	
FONDO FIJO DE CAJA	1,794.69	IMPUESTOS POR PAGAR	838,956.20
BANCOS	19,737,482.91	CUENTAS POR PAGAR	6,076,225.21
CUENTAS POR COBRAR	4,001,344.84	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	<u>6,915,181.41</u>
IMPUESTOS A FAVOR	3,468,018.22	<u>PASIVO LARGO PLAZO</u>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	<u>27,208,640.63</u>	DEPOSITOS EN GARANTIA	3,120,664.84
<u>ACTIVO FIJO</u>		DOCUMENTOS POR PAGAR	62,232,052.44
NETO ACTIVO FIJO	55,968,555.14	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	<u>65,352,717.28</u>
TOTAL DE ACTIVO FIJO	<u>55,968,555.14</u>	<u>CAPITAL</u>	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		CAPITAL SOCIAL	100,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	58,981.00	CAPITAL VARIABLE	90,000.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	<u>58,981.00</u>	RESULTADO DE EJERS. ANTS.	1,538,461.44
TOTAL DE ACTIVO	<u>83,236,176.77</u>	RESERVA	20,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	9,219,816.64
		TOTAL DE CAPITAL	<u>10,968,278.08</u>
		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	<u>83,236,176.77</u>

MEXICO D.F. A 15 DE NOVIEMBRE DE 2013

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

LIC. JOSE BROMBERG ALTEROWICZ

R.F.C. BOAJ530518G24

CONSULTPORTS, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que mediante resoluciones unánimes de los socios de CONSULTPORTS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebradas el día 27 de septiembre de 2013 (las "Resoluciones"), se adoptaron, entre otras, las siguientes resoluciones:

ACUERDOS SOBRE LA DISMINUCIÓN DE CAPITAL

La disminución del capital social de la Sociedad, en su porción fija en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Se resuelve disminuir el capital fijo de la Sociedad en la cantidad de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y la consecuente cancelación de 50 acciones ordinarias nominativas, Serie "A", con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una. En consecuencia de lo anterior el capital social de la Sociedad será de \$50,000.00 M.N. (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), correspondiendo a la parte fija del capital social de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, se resuelve devolver las aportaciones correspondientes a las acciones canceladas de conformidad con lo siguiente: (i) al señor Pedro Estrada Loza la cantidad de \$49,000.00 M.N. (cuarenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la cancelación de 49 acciones de su propiedad; y (ii) al señor José Antonio Estrada Gómez \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por la cancelación de una acción de su propiedad.

(Firma)

Mariana Soto López
Delegado Especial

CONFORT ESTACIONAMIENTOS Y VALET PARKING DE MEXICO S.A. DE C.V.
CEV06101626
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 11 DE OCTUBRE DEL 2013

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
CAJA	\$0	PROVEEDORES	\$0
BANCOS	\$9,876	ACREEDORES DIVERSOS	\$127,606
DEUDORES DIVERSOS	\$0	IMPUESTOS POR PAGAR	\$0
ANTICIPO A PROVEEDORES	\$0		
SUMA CIRCULANTE	\$9,876	SUMA CIRCULANTE	\$127,606
FIJO		CAPITAL	
MOBILIARIO YEQPO DE OFICINA	\$35,780	CAPITAL SOCIAL FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$95,533	PERDIDAS ACUMULADAS	-76,265.86
OTROS ACTIVOS FIJOS	\$0	RESULTADO DEL PERIODO	-19,995
DEPRECIACION ACUMULADA	-109,844	APORTACIONES PENDIENTE	\$0
SUMA FIJO:	\$21,469	SUMA CAPITAL CONTABLE	-96,261
DIFERIDO			
GASTOS DE INSTALACION	\$0		
AMORT. ACUMULADA	\$0		
SUMA DIFERIDO	\$0		
SUMA ACTIVO	\$31,345	SUMA PASIVO CAPITAL	31,345

(Firma)

PEDRO EDUARDO NERI MILPAS
REPRESENTANTE LEGAL

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
NUEVO HORIZONTE AGROPECUARIO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdo de las asambleas generales extraordinarias celebradas el 30 de noviembre de 2013, los accionistas de Cementos Moctezuma, S.A. de C.V. y Nuevo Horizonte Agropecuario, S.A. de C.V. acordaron fusionar dichas sociedades, firmando el convenio de fusión respectivo, en el que la sociedad fusionante será la primera y la sociedad fusionada la segunda.

A efecto de dar el debido cumplimiento a lo previsto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema para la extinción del pasivo de Nuevo Horizonte Agropecuario, S.A. de C.V. y los balances de Cementos Moctezuma, S.A. de C.V., Nuevo Horizonte Agropecuario, S.A. de C.V. al 31 de octubre de 2013.

A) La sociedad fusionante Cementos Moctezuma, S.A. de C.V. reconoce expresamente como suyo el activo que se le transmite en virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el pasivo de la sociedad fusionada Nuevo Horizonte Agropecuario, S.A. de C.V.

B) La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la sociedad fusionada, a partir del día 1º de diciembre de 2013, y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por la sociedad fusionada que se deriven de contratos, licencias, permisos y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

C) El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

D) La fusión surtirá plenos efectos legales y fiscales entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas a partir del 1º de diciembre de 2013, sin perjuicio de la fecha en que se haga la publicación de los acuerdos de fusión y de los balances en los periódicos oficiales de los domicilios de las sociedades que se fusionan y ante terceros a partir de la inscripción del acuerdo de fusión en el Registro Público de Comercio, en virtud de que la sociedad fusionante se ha comprometido a pagar de inmediato a los acreedores que resulten inconformes con la fusión y que así lo soliciten, el monto total de las deudas que existan a favor de estos últimos.

E) Las deudas y créditos que existan entre la sociedad fusionante y la sociedad fusionada quedarán extinguidos por confusión en la fecha efectiva de la fusión.

F) La sociedad fusionante como sucesora universal de la sociedad fusionada, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro frente a la autoridad fiscal federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudare la sociedad fusionada en el momento en que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento, comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto a las contribuciones como a los accesorios y las sanciones que resulten.

G) Todo lo no previsto por este convenio se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables, sometiéndose las partes, en caso de controversia sobre la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de México, Distrito Federal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publican los balances de cada una de las sociedades parte de la fusión.

1º de diciembre de 2013

(Firma)

Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.
Rosa Elia Rios Ibarra
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

(Firma)

Nuevo Horizonte Agropecuario, S.A. de C.V.
Rosa Elia Rios Ibarra
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

CEMENTOS MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos sin centavos)

Activo	
Circulante	4,518,197,044
Fijo	5,798,249,718
Otros activos	26,457,973
<u>Activo Total</u>	10,342,904,735
Pasivo Total	2,993,228,184
Capital social	1,127,267,866
Superávit de capital	6,222,408,685
<u>Suma pasivo y capital</u>	10,342,904,735

(Firma)
Cementos Moctezuma, S.A. de C.V.
Rosa Elia Rios Ibarra
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

NUEVO HORIZONTE AGROPECUARIO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2013
(pesos sin centavos)

Activo	
Circulante	20,264
Fijo	44,122,413
Otros activos	-
<u>Activo Total</u>	44,142,677
Pasivo Total	49,724,916
Capital social	50,000
Superávit de capital	(5,632,239)
<u>Suma pasivo y capital</u>	44,142,677

(Firma)
Nuevo Horizonte Agropecuario, S.A. de C.V.
Rosa Elia Rios Ibarra
Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas

“COSMETOBELLEZA NATURAL I.M.”, S. A. de C. V.

Con base en los artículos 182, fracción III, 183, 186, 187, 189, 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y 19 de los Estatutos Sociales, se expide

Segunda Convocatoria.

a los Accionistas de **“COSMETOBELLEZA NATURAL I.M.”, S. A. de C. V.**, para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 10 de enero de 2014, a las 10:00 horas, en su domicilio social ubicado en Martín Luis Guzmán número 215, Colonia Iztaccihuatl, Delegación Benito Juárez de esta Ciudad, bajo este

Orden del Día.

- 1.- Discusión y aprobación en su caso de aumento al capital social fijo, por aplicación de los futuros aumentos de capital registrados en ejercicios sociales de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.
- 2.- Asuntos Generales.
- 3.- Nombramiento de Delegado Especial.

Se pide su puntual asistencia y acreditar su calidad de socios; informándoles que conforme los artículos 190 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles esta Asamblea General se considerara legalmente reunida con cualquiera que sea el número de las acciones representadas y sus resoluciones válidas si están presentes accionistas que representen cuando menos la mitad del capital social y se toman por tal número de votos presentes.

México, D. F., 28 de noviembre de 2013.

(Firma)

Lic. Alejandro Miguel López Ruíz.
Administrador Único.

BUFETE DE BIENES RAICES ESPINOSA Y ASOCIADOS SA DE CV (EN LIQUIDACIÓN)

Por acuerdo unánime de los accionistas, en términos de los Estatutos Sociales, así como del artículo 247 fracción II, de la Ley General de Sociedad de Mercantiles se lleva a cabo la publicación del BALANCE GENERAL al 31 de enero del 2013, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Balance General al 31 de Enero del 2013

	Importe		Importe
Activo		Pasivo	
Otros Activos	\$ 1,000.00	Total Pasivo	\$ 0.00
		Capital Contable	
		Capital Social Fijo	\$ 1,000.00
		Total Capital Contable	\$ 1,000.00
Suma Activo	<u>\$ 1,000.00</u>	Suma Pasivo mas Capital Contable	<u>\$ 1,000.00</u>

(Firma)
Félix Rangel Flores
LIQUIDADOR

HERSEA, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. de C.V., (AGROPESCA), y HERSEA, S.A. de C.V. (HERSEA), ambas de fecha 1 de enero de 2013, se aprobó la fusión de dichas sociedades, en los siguientes términos y condiciones:

1. En la fusión, HERSEA tiene el carácter de fusionante y AGROPESCA el de fusionada, subsistiendo en consecuencia HERSEA y extinguiéndose AGROPESCA.
2. Al efectuarse la fusión, la empresa HERSEA subsistirá con su denominación y estatutos actuales como sociedad fusionante y se extinguirán las de AGROPESCA como sociedad fusionada.
3. La fusión se efectuará tomando como base los balances de las dos sociedades al 31 de diciembre de 2012.
4. La fusión surtirá sus efectos legales entre las partes a partir del 1º de enero de 2013 y frente a terceros una vez que se inscriba en el Registro Público del Comercio, con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que se cuenta con la autorización de la mayoría de los acreedores de AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V. quedando entendido que a aquellos acreedores que llegaran a oponerse, se les pagará anticipadamente, en virtud de lo cual, todo el activo y el pasivo de AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V., pasará a HERSEA, S.A. DE C.V. , a su valor en libros al 31 de diciembre de 2012 y como consecuencia, esta última empresa en su calidad de fusionante, adquirirá todos los bienes y derechos de la sociedad fusionada y además reconocerá como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la presente fusión, obligándose a liquidarlo en los términos pactados por AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V., con cada uno de sus acreedores y, en los términos de este mismo punto.
5. En virtud de lo anterior, HERSEA se subrogará en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponda a AGROPESCA y la sustituirá en todas las garantías otorgadas u obligaciones contraídas, derivadas de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general, actos u operaciones realizadas por ella, o en los que hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.
6. A partir del día 1º de enero de 2013, quedarán sin efecto todos los poderes y las facultades, así como los nombramientos del Consejo de Administración de AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V., en vista que esta sociedad desaparecerá en consecuencia misma de la fusión, en el entendido que los poderes y facultades, así como funcionarios y miembros del Consejo de Administración de HERSEA, S.A. DE C.V. seguirán vigentes.
7. De conformidad con lo previsto en el Artículo 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, deberá inscribirse las resoluciones y el pacto de las fusiones correspondientes en el Registro Público del Comercio y publicarse en el periódico oficial del domicilio de las dos sociedades, junto con los balances de las mismas al 31 de diciembre de 2012 y con el sistema establecido en el punto cuarto anterior, para el pago del pasivo de la sociedad fusionada.
8. Como consecuencia de la fusión, el capital social de HERSEA se incrementará, en su parte variable, en la cantidad de \$134'006,101.00 M.N. pesos y a partir de esta fecha será de \$952'206,101.00 M.N. (Novecientos cincuenta y dos millones doscientos seis mil ciento un pesos 00/100 Moneda Nacional).
9. Los accionistas de AGROPESCA y HERSEA, reunidos en Asamblea General resolverán lo conducente respecto a la emisión, suscripción y canje de las acciones que se emitan.
10. Las partes se someten a las leyes y tribunales de México, Distrito Federal, para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del Convenio de Fusión, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.

AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ANTES DE LA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(miles de pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones	32	Proveedores	1,129
		Partes relacionadas	48,582
<u>CIRCULANTE</u>		Otras cuentas por pagar	3,596
Cuentas por cobrar	4,014	TOTAL PASIVO A CTO PLAZO	53,307
Impuestos por recuperar	20,691		
	<u>24,705</u>	<u>LARGO PLAZO</u>	
Inventarios	44,431	Impuestos a la utilidad diferidos	33,078
Pagos anticipados	4,302	TOTAL PASIVO	86,385
TOTAL CIRCULANTE	73,470	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Embarcaciones y equipo	216,902	Capital social	134,006
Impuestos a la utilidad diferidos	439	Actualización capital social	11,019
Otros activos	240	Total capital social	145,025
		Reserva legal	3,192
		Utilidades acumuladas	56,449
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	204,666
SUMA EL ACTIVO	<u>291,051</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>291,051</u>

HERSEA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ANTES DE LA FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(miles de pesos)

A C T I V O		P A S I V O	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones	2,131	Acreedores diversos	4,027
		Otras cuentas por pagar	254
<u>CIRCULANTE</u>		TOTAL PASIVO A CTO PLAZO	4,281
Cuentas por cobrar	332		
Partes relacionadas	756,615	<u>LARGO PLAZO</u>	
Impuestos por recuperar	24,867	Impuestos a la utilidad diferidos	32,401
	<u>781,814</u>	TOTAL PASIVO	36,682
Inventarios	39,594	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
TOTAL CIRCULANTE	823,539	Capital social	818,200
Embarcaciones y equipo	140,519	Reserva legal	14,110
Impuestos a la utilidad diferidos	17,811	Utilidades acumuladas	115,089
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	947,399

Otros activos	2,212		
SUMA EL ACTIVO	<u>984,081</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>984,081</u>

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO	
<u>DISPONIBLE</u>		<u>CORTO PLAZO</u>	
Efectivo e inversiones	2,163	Proveedores	1,129
		Acreedores diversos	4,027
<u>CIRCULANTE</u>		Otras cuentas por pagar	<u>3,850</u>
Cuentas por cobrar	4,346	TOTAL PASIVO A CTO PLAZO	9,006
Partes relacionadas	708,033		
Impuestos por recuperar	<u>45,558</u>	Impuestos a la utilidad diferidos	<u>65,479</u>
	757,937		
Inventarios	84,025	TOTAL PASIVO	74,485
Pagos anticipados	<u>4,302</u>		
TOTAL CIRCULANTE	848,427	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital social	952,206
Embarcaciones y equipo	357,421	Actualización capital social	<u>11,019</u>
Impuestos a la utilidad diferidos	18,250	Total capital social	963,225
Otros activos	2,452	Reserva legal	17,302
		Utilidades acumuladas	<u>171,538</u>
SUMA EL ACTIVO	<u>1,226,550</u>	TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,152,065
		SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>1,226,550</u>

México, Distrito Federal a 1 de Enero de 2013.

(Firma)

HERSEA, S.A. DE C.V. y AGROPESCA DEL FUERTE, S.A. DE C.V.
LIC. RAMÓN F. ESTRADA RIVERO
DELEGADO ESPECIAL.

LIBERTEX, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

BERNARDO LEW LEFF, con el carácter de Administrador Único de Libertex, S.A. de C.V, con fundamento en los artículos 178, 179, 170, 181, 183, 186, 187, 189, 191 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los artículos NOVENO y DÉCIMO PRIMERO de los Estatutos Sociales, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará en el domicilio ubicado en Avenida M. Othón de Mendizábal número 474 (cuatrocientos setenta y cuatro), Colonia Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07700, en México, Distrito Federal, el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre de 2013 (dos mil trece), en Primera Convocatoria, a las 10:00 (diez) horas; en caso de que no se reúna el quórum legal, se convoca en Segunda Convocatoria, a las 11:00 horas (once horas) de la misma fecha; para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Suscripción de las acciones representativas del capital variable, por un monto de \$11'993,000.00 (once millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), derivadas del incremento del capital social acordado en la Asamblea General Ordinaria Anual de fecha 2 (dos) de diciembre de 2013 (dos mil trece).

II.- Asuntos Generales.

III.- Designación del o los delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

La información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, se encontrarán a disposición de los accionistas, de forma gratuita, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de la Asamblea.

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2013.

El Administrador Único

(Firma)

BERNARDO LEW LEFF

LIBERTEX, S.A. DE C.V.**AVISO A LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS DE LA SOCIEDAD**

Por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de LIBERTEX, S.A. DE C.V., celebrada el 2 (dos) de diciembre de 2013 (dos mil trece), se ha determinado incrementar el capital social en su parte variable, en la cantidad de \$11'993,000.00 (once millones novecientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 11,993 (once mil novecientos noventa y tres) acciones de la Clase II, cada una por un valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

De conformidad con los artículos 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y OCTAVO de los Estatutos Sociales, se les reconoce a los accionistas minoritarios, el derecho de preferencia para suscribir un total de 78 (setenta y ocho) acciones de las que integran el capital social incrementado, que importan la cantidad de \$78,000.00 (Setenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), en atención a su porcentaje de participación como accionistas en el capital social de la empresa suscrito a la fecha de la Asamblea que acordó el incremento ya mencionado; participación que representa el 0.65% (sesenta y cinco centésimos de puntos porcentuales) de dicho capital social.

En caso de ser su deseo ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las acciones mencionadas, deberán hacerlo dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la publicación del presente aviso, depositando la cantidad ya indicada, en la cuenta de cheques en moneda nacional número 0833707734 (cero, ocho ,tres, tres, siete, cero, siete, siete, tres, cuatro), de la sucursal "Torres Lindavista" del Banco Mercantil del Norte, S.A., también conocido como "BANORTE", abierta a nombre de la Sociedad.

El accionista probará el ejercicio de su derecho de preferencia con la ficha bancaria que ampare el depósito respectivo.

A T E N T A M E N T E

México, Distrito Federal, a 3 de diciembre de 2013

(Firma)

**BERNARDO LEW LEFF
ADMINISTRADOR UNICO**

“CONSTRUCCIONES CAILCRI” S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador

ALBERTO CASTILLO PANTOJA

(Firma)

“CONSULTORIA Y ASESORIA ADMINISTRATIVA” S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador

ALBERTO CASTILLO PANTOJA

(Firma)

“PSE SERVICIOS” S. C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador
JOSÉ CARMEN ÁVILA PÉREZ
(Firma)

“COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BABIECA” S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F. , a 5 de Diciembre de 2013.

Liquidador
JOSÉ CARMEN ÁVILA PÉREZ
(Firma)

COMERCIALIZADORA VIRISA, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.
PESOS MEXICANOS

ACTIVO	0.00
PASIVO	0.00
CAPITAL	
Capital Social	1,118,000.00
Resultados Acumulados	(942,449.00)
Resultado del Ejercicio	<u>(175,551.00)</u>
Total Capital	\$ 0.00
Total Pasivo y Capital	\$ 0.00

México Distrito Federal a 15 de Noviembre de 2013.

Liquidador
Rosa Aurora Rivero Falcón
(Firma)

FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, S.A.
EN LIQUIDACIÓN

EN SEGUNDA PUBLICACIÓN INFORMA QUE:

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebradas el día 14 de agosto de 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 27 de julio de 2012, en la cual se aprobó la disolución y liquidación de la misma por mayoría de los socios de la empresa en referencia.

Lo anterior se hace del dominio público a todos los acreedores que se consideren con derechos ante la Sociedad para que alleguen su solicitud, las cuales deben ser presentadas en el domicilio de la Sociedad ubicada en la Av. Hidalgo 258, Col. Coyoacán Centro, Del. Coyoacán, en Distrito Federal, C.P. 04000, allegando prueba fehaciente y comprobantes respectivos de los créditos a reclamar, en el término de 1 mes a partir de la fecha de primera publicación.

ATENTAMENTE:
(Firma)

NOE FERNANDO ROSAS CELIS
LIQUIDADOR DE FINCAS URBANAS DEL DISTRITO FEDERAL, S.A.

Global English México Corporation, S. de R.L. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Global English México Corporation, S. de R.L. de C.V.:
(cifras en pesos)

Activo		
Efectivo		\$331,350.01
Activo Total		\$331,350.01
Capital contable		
Capital social	\$3,000.00	
Utilidad ejercicios anteriores	(\$490,961.94)	
Utilidad del ejercicio de Liquidación	819,311.95	
Total capital contable		\$331,350.01
Total capital		\$331,350.01

La parte que cada socio corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo.

México, D.F. a 13 de noviembre de 2013

(Firma)

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez
Liquidador

SERVICIO FERMO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el siguiente Balance Final de Liquidación al 31 de octubre de 2013.

ACTIVO		PASIVO	
IVA a favor	18,073.24	SUMA PASIVO	0.00
Impto. Depósitos efectivo	<u>954.00</u>		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	19,027.24	CAPITAL	
		Capital social	50,000.00
ACTIVO FIJO		Aport. futuras aumento capital	113,200.00
Construcciones	<u>50,182.76</u>	Resultado ejercicios anteriores	-64,108.00
		Resultados ejercicio 2013	-29,882.00
SUMA ACTIVO FIJO	50,182.76	SUMA CAPITAL	<u>69,210.00</u>
TOTAL DE ACTIVO	69,210.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	69,210.00

México, D.F., a 19 de noviembre de 2013
Servicio Fermo, S.A. de C.V.

(Firma)

Juan Rodríguez Páez
Liquidador

VIAJANET DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (En liquidación)

Balance General al 31 de julio 2013

(Cantidades en Pesos Mexicanos)

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	<u>221,279.90</u>	Proveedores	31,779.00
Total CIRCULANTE	221,279.90	Acreedores Diversos	6,321.64
		Impuestos por Pagar	45,881.37
		Total CIRCULANTE	<u>83,982.01</u>
FIJO		FIJO	
Equipo de computo	4,240.50	Total FIJO	<u>0.00</u>
Total FIJO	<u>4,240.50</u>	DIFERIDO	
		Total DIFERIDO	<u>0.00</u>
DIFERIDO			
		SUMA DEL PASIVO	<u>83,982.01</u>
		CAPITAL	
Gastos De Instalación Y Adaptación	494,898.00	CAPITAL	
Gastos Anticipados	91,834.75	Capital Social	27,288,493.82
Amortización Gastos Instalación y Adap.	<u>-494,898.00</u>	Resultado del Ejercicio	-22,452,730.65
Total DIFERIDO	91,834.75	Total CAPITAL	<u>4,835,763.16</u>
		Utilidad o Perdida del Ejercicio	-4,602,390.03
		SUMA DEL CAPITAL	<u>233,373.14</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>317,355.15</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>317,355.15</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

LIC. FELIO MIRABENT AMOR
LIQUIDADOR

ICCS MEXICO & LATIN AMERICA SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE 2013

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS E INVERSIONES	11,358,771	PROVEEDORES	18,711
CLIENTES	444,551	ACREEDORES DIVERSOS	4,734,016
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES	-444,551	ACREEDORES INTERCOMPAÑIAS	16,199
DEUDORES DIVERSOS	2,439,889	IVA POR PAGAR (NETO)	38,672
ANTICIPO DE IMPUESTOS	2,364,661	PROVISIÓN ANUAL	9,680,603
PAGOS ANTICIPADOS	575,717		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	16,739,037	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	14,488,201
ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
ISR DIFERIDO X RECUPERAR	2,212,665	CAPITAL SOCIAL	50,000
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,466,066
		DIVIDENDOS DECRETADOS	-24,520,000
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	996,066
		UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	3,467,434
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	2,212,665	TOTAL CAPITAL	4,463,501
SUMA ACTIVO	18,951,702	SUMA PASIVO Y CAPITAL	18,951,702

(Firma)

C.P. GUADALUPE BARRERA ALMARAZ
LIQUIDADORA

BABY CHOIX, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.
(P E S O S)

- A C T I V O -

Efectivo en Caja y Bancos	7,223
Suma el Activo	7,223

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	100,000
Aport. Para Futuros Aumentos de Capital	56,979
Utilidades Acumuladas	21,531
Pérdidas Acumuladas	171,287
Resultado del Ejercicio de Liquidación	0
Suma el Capital Contable	7,223

La cuota de reembolso por liquidación que del haber social, corresponde a cada una de las 100 acciones, que integran el capital social, es la cantidad de \$72.23

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance final de liquidación.

México, D.F. 12 de Noviembre de 2013.

El Liquidador

(Firma)

Ernesto Cedillo Amaro

SISTEMA DE TELEVISION MEXAR MEXICANA, S. A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

(MONEDA NACIONAL)

ACTIVO	507,768.14
PASIVO	15,463.03
CAPITAL CONTABLE:	
Capital Social	60,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	1,517,453.31
Resultado del ejercicio	-1,085,148.20
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	507,768.14

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción II del Art. 247 y lo dispuesto en le fracción V del Art 242 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México, D.F. , a 6 de noviembre de 2013

(Firma)

Liquidador

Sr. Luis Fernando Avendaño Mendoza

RESOURCES INTEGRATED SOLUTIONS. S.A. DE C.V.

Balance General Final de Liquidación al 31 de Diciembre del 2012

ACTIVO**CIRCULANTE**

Efectivo en caja y bancos	\$4,247
Cuentas y documentos por cobrar	\$50,000

Suma el Activo	\$54,247
----------------	----------

PASIVO**CIRCULANTE**

Cuentas por pagar	\$25,631
-------------------	----------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$50,000	
Utilidades acumuladas	\$6,229	
Menos Pérdidas acumuladas	\$27,613	\$28,616

Suma pasivo y capital	\$54,247
-----------------------	----------

El presente Balance Final de Liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México D.F., 30 de Septiembre del 2013

(Firma)

C.P. ERNESTO A. CERVANTES BRAVO
LIQUIDADOR

REVISION SOCIAL ACTUARIAL, S.C**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FINAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2013**

ACTIVO		PASIVO			
CIRCULANTE		CIRCULANTE			
Bancos	342,450.55				
Impuestos a Favor	473,232.21				
		815,682.76		0.00	
NO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE			
ACTIVO FIJO			Capital Social	1,000.00	
Equipo de Computo	6,141.40		Pérdidas Acumuladas	-2,012,962.37	
Mobiliario y Equipo de Oficina	295,848.64		Utilidades Acumuladas	3,341,692.06	
Pagos Anticipados	340,371.46		Resultado del Ejercicio	128,314.57	
		642,361.50			1,458,044.26
TOTAL ACTIVO		1,458.044.26	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL		1,458,044.26

En Asamblea General extraordinaria de Accionistas del 16 de Octubre de 2013 se aprobó la Disolución de la Sociedad y para dar Cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se Publica el presente Estado de posición Financiera al 31 de Octubre de 2013. La parte del haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en la sociedad.

México, D.F. a 31 de Octubre de 2013

(Firma)

MARIA DE LA LUZ GABRIELA SOTO ALARCON

LIQUIDADOR

VAZQUEZ Y DE LA VEGA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
 R.F.C.: VVE 840208 PU5
 PONIENTE 110 NO. 306, COL.PANAMERICANA, DELEG.GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07770
 MEXICO DISTRITO FEDERAL

ESTADO DE POSICION FINANCIERA
 BALANCE INICIAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO DISPONIBLE			PASIVO A CORTO PLAZO		
BANCOS	70,317				
INVERSIONES	<u>7,854,850</u>	7,925,167	SUMA EL PASIVO	<u> </u>	0
ACTIVO CIRCULANTE			CAPITAL CONTABLE		
DEUDORES DIVERSOS	60,000		CAPITAL SOCIAL	3,000,000	
IVA ACREDITABLE	<u>3,507</u>	63,507	RESERVA LEGAL	405,923	
ACTIVO DIFERIDO			APORT. P/FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	115,365	
PAGOS ANTICIPADOS	567,712		RESUL. DE EJERCICIO ANTERIORES	4,911,218	
GASTOS DE INSTALACION	250,058		RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>123,880</u>	
AMORTIZ. GTOS DE INSTALACION	<u>-250,058</u>	567,712	SUMA EL CAPITAL CONTABLE		8,556,386
SUMA EL ACTIVO	<u><u>8,556,386</u></u>		SUMA PASIVO Y CAPITAL		<u><u>8,556,386</u></u>
			(Firma)		

 CELIA VAZQUEZ FONCECA
 REPRESENTANTE LEGAL

PROMOTORA DE VIVIENDA COZ S.A. DE C.V.**BALANCE GENERAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procedió a practicar el balance final de la sociedad con cifras al 15 de octubre de 2013, el cual se publicará en términos del precepto aludido.

ACTIVO		
	Circulante	
	Bancos	\$5,937
	Inventarios (Nota 1)	\$4'788,831
	Total Circulante	\$4'794,768
	Fijo	
	Terrenos y edificios (Nota 2)	\$5'524,641
	Total de activo fijo	\$5'524,641
	Activo Diferido	
	IDE por recuperar	\$3,126
	Pagos provisionales de IETU	\$38,591
	IETU a favor	\$11,251
	Total diferido	\$52,968
	TOTAL DE ACTIVO	\$10'372,377
PASIVO		
	TOTAL PASIVO	\$0
CAPITAL		
	Capital Social	\$30'008,000
	Resultado de ejercicios anteriores	-\$19'853,203
	Utilidad o pérdida del ejercicio	\$217,580
	TOTAL DE CAPITAL	\$10'372,377
Suma del Pasivo y Capital		\$10'372,377

NOTAS AL BALANCE GENERAL:

Nota 1: Los inventarios están integrados por 4 inmuebles pendientes de venta, correspondientes al Desarrollo Inmobiliario denominado "Lomas Verdes" ubicado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, cada uno con un valor de \$1,197,207.78.

Nota 2: Los terrenos y edificios se integran de la siguiente manera:

Un terreno ubicado en Calzada Misterios N° 799, en México, Distrito Federal, con un valor de \$ 405,000.00.

Un edificio ubicado en Calzada Misterios N° 799 y N° 801, en México, Distrito Federal, con un valor de \$6'237,126.87 y una depreciación acumulada de \$ 1'117,485.23.

Nota 3: Los activos detallados en las Notas 1 y 2 se otorgarán como reembolso de capital al socio Lic. Javier Coello Trejo.

México, Distrito Federal a 25 de octubre de 2013

LIC. ERIKA MARGARITA COELLO ZUARTH
(Firma)
LIQUIDADORA

EQUIPOS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA****AL 31 DE JULIO DE 2013**

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE	4,300,718.82	PASIVO A CORTO PLAZO	5,047,895.17
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	5,047,895.17
Avaluo	2,010,000.00	C A P I T A L	
Equipo de computo	58,106.12	CAPITAL SOCIAL	2,058,000.00
Mobiliario y Equipo de Ofna.	64,374.41	Maria Trinidad Garcia Villaseñor	26,000.00
Maquinaria y Equipo	5,022.31	Arnulfo Arteaga Sanchez	26,000.00
Herramientas	170,140.36	Jorge Alberto Arteaga Garcia	6,000.00
Total ACTIVO FIJO	2,307,643.20	Arnulfo Arteaga Garcia	6,000.00
ACTIVO DIFERIDO	127,365.12	Nidia Eloisa Urrutia Arteaga	10,000.00
		Monica Eloisa Arteaga Garcia	6,000.00
		Lina Trinidad Arteaga Garcia	10,000.00
		Maria del Rocio Arteaga Garcia	10,000.00
		APORTACIONES P/FUT AUM DE CAP	1,958,000.00
		RESULTADOS ACUMULADOS	89,273.49
		RESERVA LEGAL	1,088.98
		Utilidad o Pérdida del ejercicio	-460,530.50
		SUMA DEL CAPITAL	1,687,831.97
SUMA DEL ACTIVO	6,735,727.14	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	6,735,727.14

EQUIPOS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CON REDUCCION DE CAPITAL****AL 31 DE JULIO DE 2013**

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO CIRCULANTE	4,300,718.82	PASIVO A CORTO PLAZO	5,047,895.17
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	5,047,895.17
Equipo de computo	58,106.12	C A P I T A L	
Mobiliario y Equipo de Ofna.	64,374.41	CAPITAL SOCIAL	48,000.00
Maquinaria y Equipo	5,022.31	Monica Eloisa Arteaga Garcia	16,000.00
Herramientas	170,140.36	Lina Trinidad Arteaga Garcia	16,000.00
		Maria del Rocio Arteaga Garcia	16,000.00
Total ACTIVO FIJO	297,643.20	RESULTADOS ACUMULADOS	89,273.49
ACTIVO DIFERIDO	127,365.12	RESERVA LEGAL	1,088.98
		Utilidad o Pérdida del ejercicio	-460,530.50
		SUMA DEL CAPITAL	-322,188.03
SUMA DEL ACTIVO	4,725,727.14	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	4,725,727.14

(Firma)

LINA TRINIDAD ARTEAGA GARCIA

REPRESENTANTE LEGAL

PALACIO TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. A 31 de Octubre del 2013

(Firma)

Mauricio Alvarado García
Liquidador

PERCALTEX, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. A 31 de Octubre 2013.

(Firma)

Rubén Rodríguez Velázquez
Liquidador

TEXTILES JABALI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2013
LIQUIDACION

ACTIVO	
Cuentas y Documentos por Cobrar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Cobrar Extranjeros	0.00
Inversiones en Acción	0.00
Suma Activo	0.00

PASIVO	
Cuentas y Documentos por Pagar Nacionales	0.00
Cuentas y Documentos por Pagar Del Extranjero	0.00

CAPITAL CONTABLE	
Utilidad del Ejercicio	0.00
Suma Capital	0.00

Suma pasivo más capital	0.00
-------------------------	------

OBSERVACIONES: El presente balance ha sido aprobado en todos y cada uno de sus puntos por los socios de la sociedad.

No existe haber social que se liquide a los socios debido a que las perdidas absorbieron en su totalidad este último.

La empresa no tiene valores de activo ni de pasivo.

La presente publicación se lleva a cabo con fundamento en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. A 31 de Octubre de 2013.

(Firma)

Ivan Remigio Bautista
Liquidador

ALLTECH Y APLIED SCIENCE PARA MÉXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTIVOS		PASIVOS	
Bancos	<u>274,552</u>	Provisión de Gastos de Liquidación	<u>20,000</u>
Total Activo	274,552	Total Pasivo	20,000
		CAPITAL	
		Capital Social	400,000
		Otras Cuentas de Capital	-87,438
		Resultado de Ejercicios Anteriores	348,348
		Resultado del Ejercicio	<u>-406,358</u>
		Total Capital	254,552
TOTAL ACTIVO	<u>274,552</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>274,552</u>

De acuerdo con el preinserto Balance Final de Liquidación de la Compañía Alltech y Aplied Science para México, SA de CV, les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios, después de los gastos de liquidación, las siguientes cantidades:

	Acciones	
Alltech y Associates, Inc.	202	128,549
Arturo Marcelino Roa López	100	63,638
Margarita López Díaz Barreiro	<u>98</u>	<u>62,365</u>
	400	254,552

Este balance se publica para los efectos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)
LIC. JOSÉ CARLOS VILLEGAS MARTÍNEZ,
LIQUIDADOR

Almacenes Gena, S.A. de C.V.
Aviso de Reducción de Capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de Octubre de 2013, se acordó reducir el capital de la sociedad en su parte mínima fija mediante reembolso a los accionistas para quedar en \$17,920.00 (Diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

México, D.F. a 31 de Octubre del 2013
Juan Pablo Rivero Loperena
Delegado de la Asamblea
(Firma)

Inmuebles y Finanzas, S.A.
Aviso de Reducción de Capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de Octubre de 2013, se acordó reducir el capital de la sociedad en su parte mínima fija mediante reembolso a los accionistas para quedar en \$22,680.00 (Veintidos mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

(Firma)
México, D.F. a 31 de Octubre del 2013
Juan Pablo Rivero Loperena
Delegado de la Asamblea

Bodegas Rilo, S.A. de C.V.
Aviso de Reducción de Capital

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 21 de Octubre de 2013, se acordó reducir el capital de la sociedad en su parte mínima fija mediante reembolso a los accionistas para quedar en \$17,920.00 (Diecisiete mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

México, D.F. a 31 de Octubre del 2013
Juan Pablo Rivero Loperena
Delegado de la Asamblea
(Firma)

**“METRÓPOLIS PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLADORES INMOBILIARIOS”,
SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL**

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que con fecha 1° de noviembre del 2013, los accionistas de la sociedad denominada **“METRÓPOLIS PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLADORES INMOBILIARIOS”, S. A. P. I. DE C. V.**, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en que se tomaron, entre otros, los acuerdos que a la letra dicen: **“A).- Es de aprobarse y SE APRUEBA, disminuir el capital social de la sociedad denominada “METRÓPOLIS PROMOCIÓN, FOMENTO Y DESARROLLADORES INMOBILIARIOS”, S. A. P. I. DE C. V., en la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, en su parte fija, para quedar en lo sucesivo con un capital mínimo fijo de DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL.” y E).- En consecuencia, es de aprobarse y se aprueba modificar el Artículo Octavo para quedar redactado, a partir de esta fecha de la siguiente manera:**

“ARTICULO OCTAVO. Mínimo y Máximo de la Parte Fija, El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL) representado por 10'000,000 (diez millones) de Acciones, **Clase I, Serie A,** íntegramente suscritas y pagadas, teniendo un máximo ilimitado”

México, D. F., 6 de Noviembre del 2013

(Firma)

**ALFREDO ELÍAS AYUB
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

INTERFOOD MILK PRODUCTS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 10 de noviembre de 2013.
cifras en pesos

Activo	
Caja	0.00
Total del Activo	0.00
Pasivo	
Impuestos por Pagar	643,116.05
Total Pasivo	643,116.05
Capital Contable	
Capital social	50,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	(4,069,497.05)
Resultado del Ejercicio	3,376,381.00
Total Capital Contable	(643,116.05)
Suma Pasivo y Capital	0.00

Ciudad de México. a 10 de noviembre de 2013
(Firma)
Liquidador
L.C. Juan Pablo Limón Cobián
R.F.C. LICJ830125RS4

INGREDIENTES Y MATERIALES PARA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 10 de noviembre de 2013.
cifras en pesos

Activo	
Caja	0.00
Total del Activo	0.00
Capital Contable	
Capital social	50,000.00
Resultado Ejercicios Anteriores	(50,000.00)
Suma Capital Contable	0.00
Total Capital Contable	0.00

Ciudad de México. a 10 de noviembre de 2013
(Firma)
Liquidador
L.C. Juan Pablo Limón Cobián
R.F.C. LICJ830125RS4

Aeroservicios Especializados Armon, S.A de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de Aeroservicios Especializados Armon, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de Aeroservicios Especializados Armon, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Aeroservicios Especializados Armon, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de Aeroservicios Especializados Armon, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

Comtelsat, S.A. de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de Comtelsat, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de Comtelsat, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Comtelsat, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de Comtelsat, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$131,992,200 (ciento treinta y un millones novecientos noventa y dos mil doscientos pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de Milenium Air Servicios Aéreos Integrados, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$100,000 (cien mil pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

CG-28, S.A. de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de CG-28, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de CG-28, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de CG-28, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de CG-28, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

Lauman, S.A. de C.V.

Publicación de la reducción del capital social de Lauman, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de Lauman, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Lauman, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de Lauman, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$100,000 (cien mil pesos, M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

El Financiero Suscripciones, S.A. de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de El Financiero Suscripciones, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de El Financiero Suscripciones, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de El Financiero Suscripciones, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de El Financiero Suscripciones, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

El Financiero Marketing, S.A. de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de El Financiero Marketing, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de El Financiero Marketing, S.A. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de El Financiero Marketing, S.A. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de El Financiero Marketing, S.A. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V.

Publicación del Aviso de la reducción del capital social de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V.

De conformidad con el artículo 9o de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica la reducción del capital social de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V., en su parte fija, efectuada mediante reembolso a sus accionistas, por la cantidad total de \$50,000 (cincuenta mil pesos, 00/100 M.N.), entre otras resoluciones de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V., de fecha 26 de noviembre de 2013, en virtud de las cuales el importe del capital social de Grupo Multimedia Lauman, S.A.P.I. de C.V., en su parte fija, ascenderá a la cantidad total de \$200,000,000 (doscientos millones de pesos, 00/100 M.N.), sujeto a lo dispuesto por el artículo 9o y demás artículos aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal a 26 de noviembre de 2013

(Firma)

Ivonne Aguilera Suárez
Delegada Especial de la Asamblea

EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, hace del conocimiento de **Fundadores y/o Patronos de la Fundación Elías Mina, I.A.P.**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 párrafos primero y segundo de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 22, 41, 74 fracción II, 75 fracciones III, IV y V y 78 fracciones I, VII, X y XII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; el Titular de la Dirección de Análisis y Supervisión de esta Dependencia, C.P.C. Adolfo Napoleón Alcocer Moreno, requirió información y/o documentación relativa a dicha Institución dentro del expediente **095.1/655**, en los siguientes términos:

“...De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II y V, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I, II y IV, 119-B fracciones VII, XI, XII y XVII, 194 y 197 Fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, VIII, X y XXII, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 30, 31, 32, 33, 34, 41, 44, 46, 71, 72, 73, 74 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 3, 30 párrafo primero, 31, 40, 45 fracciones I, II, VI, VII, XV, XVI, XVII y XVIII, 49, 51, 54, 55, 56, 57, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 85 y 86 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 3, 4, 22, 23, 41, 44, 47, 48, 54, 55 último párrafo, 61, 62, 74 fracción II, 75 fracciones III, IV y V y 78 fracciones I, VII, X y XII del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente: Derivado de la información y documentación que obra en el expediente de la Institución de la que se desprende que ésta no lleva a cabo la labor asistencial para la cual se constituyó, esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal ha determinado dar inicio a la “investigación oficiosa” a que hacen referencia los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 22 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Lo anterior, con el objeto de poder determinar la procedencia para iniciar el procedimiento de extinción de la Institución, para el caso de que ésta actualice uno o más de los supuestos previstos en el artículo 30 de la citada Ley. Aunado a lo anterior, y atento a lo dispuesto por los artículos 31 párrafo primero de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento; se requiere se sirva remitir a esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, la información y documentación que a continuación se detalla: **1. Estados financieros y balanza de comprobación del mes de enero de 2000 a mayo de 2013; 2. Pago o comprobante de pago de las cuotas del seis al millar correspondiente; 3. Libros contables diario y mayor de 2008 a 2012; 4. Copia del dictamen fiscal de 1999 a 2002; 5. Informe anual de actividades de 2007 a 2012; 6. Programa anual de trabajo de 2007 a 2013.** Asimismo, derivado del inicio de la “Investigación Oficiosa” que se refiere, y con el propósito de que esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, cuente con los datos e informes necesarios para resolver sobre la procedencia de la extinción de la Institución que representa; se solicita se sirva manifestar por escrito que deberá ser ingresado por oficialía de partes de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, sito en Calderón de la Barca No. 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, Distrito Federal y dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la notificación del presente, lo que a su derecho corresponda en relación al inicio de la investigación oficiosa que se comenta y por consiguiente a la posible extinción de la Institución, ofreciendo y acompañando en su caso, las pruebas que consideren oportunas en relación a ello. En ese sentido, se solicita además, se sirva señalar dentro de esta circunscripción territorial, domicilio para oír y recibir las notificaciones que deriven del procedimiento de referencia; lo anterior, sin perjuicio de cumplimentar los demás requisitos que al efecto establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal. Finalmente, hecho o no manifestación alguna y se presente o no la información y documentación en el tiempo y forma requeridos; esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal continuará con las gestiones necesarias para resolver lo que conforme a derecho corresponda.

El presente se suscribe para los efectos legales a que haya lugar, y con la finalidad de que se proceda al desahogo de los requerimientos en cita, dentro del término señalado para ello.

México, Distrito Federal, a **19 de Noviembre de 2013**

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza,
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y toda vez que de las constancias que obran en el expediente 095.1/0549, se desprende que no fue posible notificar en su domicilio, al Patronato y/o representante legal de **FUNDACIÓN HUMBERTO RAMÍREZ, I.A.P.**, el oficio No. 6061 de 21 de noviembre de 2013, por el que se hace de su conocimiento la resolución emitida por los miembros del H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 179 celebrada el día 20 de noviembre de 2013, en la que resuelve iniciar el procedimiento de extinción de dicha Institución; por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; **se hace del conocimiento del Patronato; así como, de los Fundadores y/o del Público en General**, que se emitió la resolución señalada, acordándose lo siguiente:

“Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo vigésimo séptimo y vigésimo octavo de los Estatutos de la “Fundación Humberto Ramírez, I.A.P.”; éste Consejo Directivo **resuelve: PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de **FUNDACIÓN HUMBERTO RAMÍREZ, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo vigésimo séptimo y vigésimo octavo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase al Patronato de **FUNDACIÓN HUMBERTO RAMÍREZ, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a **FUNDACIÓN HUMBERTO RAMÍREZ, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar.”

En virtud de lo anterior, Fundadores y/o todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Fundación Humberto Ramírez, I.A.P., deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se hace de su conocimiento que podrá interponerse ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el 27 de noviembre de 2013.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatríste Urquiza
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 12 fracción I, 87, 91 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones II, V, XII y XIII, 5, 7 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones I y IV, 6 último párrafo, 15, 194, 196 fracción XII y 197 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b) del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; y toda vez que de las constancias que obran en el expediente 095.1/0589, se desprende que no fue posible notificar en su domicilio, al Patronato y/o representante legal de **FUNDACIÓN APOYO REAL, I.A.P.**, el oficio No. 6062 de 21 de noviembre de 2013, por el que se hace de su conocimiento la resolución emitida por los miembros del H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria Número 179 celebrada el día 20 de noviembre de 2013, en la que resuelve iniciar el procedimiento de extinción de dicha Institución; por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; **se hace del conocimiento del Patronato; así como, de los Fundadores y/o del Público en General**, que se emitió la resolución señalada, acordándose lo siguiente:

“Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones II, V, VII, XVI, XVII y XVIII, 3, 30 Fracción I, 33, 45 fracción XV, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracción I, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75 y 81 fracción IV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VIII y X, 3, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 32 párrafo último, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), 98 fracción IV y V del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 4, 6, 7, 8, 30, 31, 32, 39 fracción XI, 71, 72, 74, 77, 78 fracciones I y III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 122 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; así como, el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de los Estatutos de la **FUNDACIÓN APOYO REAL, I.A.P.**; éste Consejo Directivo **resuelve: PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de Extinción de Oficio y en consecuencia la liquidación de **FUNDACIÓN APOYO REAL, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y el artículo trigésimo primero y trigésimo segundo de sus estatutos, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO.** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requiérase al Patronato de **FUNDACIÓN APOYO REAL, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Notifíquese a **FUNDACIÓN APOYO REAL, I.A.P.**, la presente resolución haciéndose del conocimiento de ésta, que podrá interponer el Recurso de Inconformidad que refiere el artículo 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, o bien, interponer el Juicio de Nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. **QUINTO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un Periódico de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, para que surta los efectos legales a que haya lugar.”

En virtud de lo anterior, Fundadores y/o todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Fundación Apoyo Real, I.A.P., deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se hace de su conocimiento que podrá interponerse ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, de conformidad con la Ley Orgánica de dicho Tribunal. El presente se suscribe en México, Distrito Federal, el 27 de noviembre de 2013.

(Firma)

C.P.C. Rogerio Juan Casas Alatraste Urquiza
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**EDICTO
PARA EMPLAZAR A:**

CONEJOBLANCO GALERÍA DE LIBROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 399/2013-II PROMOVIDO POR FONDO DE CULTURA ECONÓMICA CONTRA CONEJOBLANCO GALERÍA DE LIBROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

“Dem. 399.

J.E.M. 399/2013-II.

En veintiocho de agosto de dos mil trece, se da cuenta al Juez con el escrito presentado por **Fernanda Izhar Castro Alarcón**, quien se ostenta apoderada del actor **Fondo de Cultura Económica**, con cuatro anexos y dos copias de traslado. **Conste.**

México, Distrito Federal, veintiocho de agosto de dos mil trece.

Vista la demanda presentada por **Fondo de Cultura Económica**, por conducto de su apoderada **Fernanda Izhar Castro Alarcón**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial setenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro de veinticuatro de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe del notario público siete, del Distrito Federal; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles de este juzgado con el registro **399/2013-II.**

Téngase al actor demandando en la vía **ejecutiva mercantil** de **Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable**, quien tiene su domicilio en **Avenida San Bernabé número cuatrocientos diecinueve, interior cuarenta y dos, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, y/o calle Ámsterdam, número sesenta y siete, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, ambos en México, Distrito Federal**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción I, constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 1049, 1054, 1055, 1090, 1104, 1391, fracción IV, del Código de Comercio, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; se comisiona a alguno de los actuarios judiciales adscritos a este juzgado, para que se constituya en los domicilios de la demandada de referencia y conforme lo dispuesto por los preceptos 1392, 1393, 1394, 1396 y 1399 del ordenamiento legal invocado, la requiera para que en el acto de la diligencia haga pago liso y llano de la suerte principal y sus accesorios legales y de no hacerlo así, se embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo reclamado; asimismo, con copia simple de la demanda y anexos acompañados, debidamente selladas, la emplace y corra traslado para que en **ocho días** comparezca ante este órgano constitucional, a hacer paga llana de la cantidad demandada o de contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose concretamente a cada hecho y en su caso oponga excepciones, apercibida que de no contestar la demanda en el término concedido se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con la enjuiciada, apoderado o representante; en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Asimismo, se requiere a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, con fundamento en lo establecido en los numerales 1069 y 1070 de Código de Comercio.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 1069 del Código de la materia, se tiene como domicilio para recibir notificaciones el señalado.

Téngase por autorizado para los mismos efectos a la persona referida en términos del artículo 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio; asimismo téngase por autorizados en términos del párrafo tercero, del numeral y ordenamiento legal invocado a los profesionistas referidos.

Como lo solicita, devuélvase el instrumento que anexa, previo cotejo de las copias simples que exhibe y entréguese por conducto de persona autorizada previa comparecencia que por su recibo obre en autos para debida constancia.

Asimismo, con fundamento en el precepto 1079, fracción VI, del Código de Comercio, requiérase al accionista, para que en tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, se constituya en el local de este juzgado a solicitar cita con los actuarios y estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto antes precisado; asimismo, requiérase para que confirme dicha cita y se presente el día y hora fijados por los actuarios de este juzgado o cuantas veces sea necesario, para llevar a cabo la diligencia en comento, en tanto que se trata de un requerimiento de pago y en su caso de embargo de bienes que ante todo habrán de ponerse en depósito de la persona que la actora designe bajo su más estricta responsabilidad, con el apercibimiento que en caso de no dar cumplimiento a cualquiera de los supuestos anteriores, se ordenará dar de baja el presente juicio del libro de juicios civiles que se lleva en este juzgado por falta de interés jurídico, sobre la base de que el procedimiento es de orden público y debe seguir el principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Conforme a lo dispuesto por el ordinal 1061, fracción III, del Código de Comercio, la accionante exhibe como documento base de la acción **un pagaré** suscrito por **\$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)**, por lo que se ordena fotocopiar dicho documento, previo cotejo y compulsas del mismo con la copia simple, certifíquese y agréguese a los autos para que obre como corresponda y el documento original guárdese en la caja de valores de este Juzgado.

Asimismo, se le tiene exhibiendo diversos anexos acompañados a su demanda, los cuales se ordena guardar el seguro de esta secretaría.

Finalmente, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información en posesión de esos órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, en concordancia con el artículo 8º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hace del conocimiento de las partes el derecho que les asiste para omitir sus datos personales cuando se haga pública la sentencia respectiva que se dicte en el presente asunto, en la inteligencia de que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que dicha sentencia se publique sin supresión de datos.

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma **Felipe V Consuelo Soto**, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**”

“México, Distrito Federal, cinco de noviembre de dos mil trece.

Agréguese a sus autos los oficios de la **Administradora Local de Servicios al Contribuyente del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria** y del **Subdirector de lo Contencioso del Instituto Federal Electoral**, por los que dan cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de treinta de octubre de dos mil trece y al efecto manifiestan que en su base cuenta con un registro de la demandada **Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable** y de la buscada **Marcela Flores Méndez**, sin que haya lugar a dictar providencia alguna, toda vez que los domicilios que proporcionan resultó infructuoso el emplazamiento.

En ese sentido, se deja insubsistente el apercibimiento decretado en el auto de mérito.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la enjuiciada Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable; en esas condiciones, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, se ordena emplazar a la enjuiciada mencionada, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico el Sol de México, así como en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, a fin de contestar la demanda

incoada en su contra por el Fondo de Cultura Económica, quedando a disposición en el local de este juzgado copia simple del escrito de demanda, así como sus respectivos anexos; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior en términos del artículo 1069 del Código de Comercio; de igual manera, se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrá por confesa de los hechos que deje de contestar, quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la accionante para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer piso, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) reciba los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 1079, fracción VI, del Código de Comercio; b) presente el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil trece, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada Conejoblanco Galería de Libros, sociedad anónima de capital variable.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, **Felipe V Consuelo Soto**, ante la Secretaria que autoriza. **Doy fe.**”

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MARÍA DEL CARMEN ARACELI GARDUÑO PAREDES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)